

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5865
CELEBRADA EL MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 2014
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5872 DEL JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2015



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. REGLAMENTOS. CR-DIC-14-005. Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica	26
3. VISITA. Candidatos por el sector docente ante la Junta Directiva de la JAFAP	32
4a. REGLAMENTOS. CR-DIC-14-005. Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica. Aprobación	34
4b. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de acuerdo derivada de la discusión en torno al Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica	47

Acta de la **sesión N.º 5865, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes nueve de diciembre de dos mil catorce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; Dr. Roberto Salom, rector a.i.; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua y Sr. Federico Blanco Gamboa, sector estudiantil, y M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y veintiocho minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO informa que recibió un correo de la Rectoría que dice lo siguiente:

Informo que don Roberto Salom asistirá en representación del rector al Segundo Congreso de Seguridad Alimentaria y Nutricional que se realizará mañana martes 9 de diciembre a las 9 a. m. en el auditorio de la Ciudad de la Investigación por lo que llegará un poco tarde. En cuanto finalicé de dar las palabras los miembros de la mesa principal, don Roberto se retirará y se integrará a la sesión del Consejo.

Recuerda que el señor rector había informado que iba a estar de vacaciones hasta hoy, por lo que a don Roberto Salom le corresponde la asistencia a la sesión.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. **Comisión de Reglamentos.** Reglamento de zonaje y bonificación para los funcionarios y funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria. Reglamento General de Zonaje y Bonificación de la Universidad de Costa Rica (CR-DIC-14-005).
4. **Comisión de Administración y Presupuesto.** Licitación pública por demanda 2014 LN-000004-0000900001 "Compra de suministros de oficina" (CAP-DIC-14-022).
5. **Comisión de Administración y Presupuesto.** Licitación pública nacional EDU_UCR-56-LPN-O "Construcción Edificio Salud Pública" (CAP-DIC-14-023).
6. Visita del segundo grupo de personas candidatas por el sector docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.
7. Nombramiento de la persona candidata por el sector docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

ARTÍCULO 1

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Actividades en el Anfiteatro

La Oficina de Bienestar y Salud remite copia del oficio OBS-AD-172-2014, mediante el cual brinda respuesta a la nota R-7906-2014, suscrita por la Rectoría, referente a la solución que ha dado al exceso de ruido, producto de las actividades que se llevan a cabo después de las 4:00 p. m., en el Anfiteatro. Lo anterior, según la solicitud realizada por el Consejo Universitario, mediante el oficio CU-D-14-10-2014.

b) Informe de fin de gestión

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-511-2014, por medio del cual acusa recibo del "Informe de fin de gestión" del M.Sc. Eliécer Ureña Prado, correspondiente a su periodo como director del Consejo Universitario, comprendido entre el 16 de octubre de 2013 y el 15 de octubre de 2014.

c) CONARE

El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) remite un ejemplar del documento titulado: Análisis de la Demanda de Profesionales en el periódico La Nación en el 2013.

d) Reglamento de Adjudicación de Becas

La Rectoría remite la nota R-8412-2014, con la cual adjunta los oficios ViVE-2282-2014, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y OBAS-1298-2014, de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, referentes al procedimiento para la aplicación de la reforma del Reglamento de Adjudicación de Becas.

EL DR. JORGE MURILLO dice que como esos oficios tienen que ver con el asunto de becas que se está analizando todavía en la Comisión, los pasó ahí porque son oficios aclaratorios. Uno de ellos es una solicitud, pero tiene que ver con lo que se está viendo en la Comisión.

Continúa con la lectura.

II. Solicitudes

e) Asignación de ¼ TC adicional

La M.Sc. Rosemary Gómez, secretaria general del SINDEU, remite el oficio SINDEU-JDC-537-14, mediante el cual solicita aclarar algunas dudas que han llegado a esa instancia respecto a la aplicación de los acuerdos N.º 4262, del 13 de mayo de 1997, y N.º 4758, del 5 de noviembre de 2002, referentes a la asignación de ¼ TC adicional para el personal docente. Asimismo, requieren que, con base en el artículo 30, inciso a) del Estatuto Orgánico, y el artículo 6, inciso i) del Reglamento del Consejo

Universitario, se resuelvan las siguientes peticiones:

1. Instruir en la correcta aplicación de los acuerdos mencionados y aclarar a la comunidad universitaria lo que ocurre cuando el uso de dichos acuerdos ha sido desproporcionado y le han creado derechos adquiridos a las personas.
2. Que en los casos en que las unidades académicas han configurado derechos a las personas docentes en razón del uso de los acuerdos mencionados, se ordene el respeto de todos los extremos laborales de estas personas.
3. En procura de la mayor claridad de lo expuesto, que se publique el resultado de esta solicitud de aclaración a toda la comunidad universitaria.

EL DR. JORGE MURILLO explica que por un asunto de actas y como hay varias solicitudes, antes las leía todas y después se regresaba para ir las solucionando, pero les quedaban las solicitudes por un lado y los acuerdos por otro, por lo que hoy se va a analizar la solicitud para resolverla de una vez.

Indica que la primera solicitud es la carta de la M.Sc. Rosemary Gómez, secretaria general del Síndeu que es bastante extensa y se refiere, sobre todo, a la aplicación de la normativa relacionada con el nombramiento del $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional. Apunta que se debe responder la carta, por lo que le solicitó al asesor legal que le hiciera una propuesta de respuesta de acuerdo con lo que consideraba para que se tome en cuenta en el plenario. Ella lo que solicita, a la luz de los acuerdos que tomó el Consejo sobre los $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional, son las tres peticiones que leyó anteriormente.

Básicamente, se refiere al hecho de que, en principio, algunas personas que han sido nombradas con $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional han adquirido, supuestamente, derechos de continuidad porque se les nombró no solo por los ciclos lectivos, sino por todo el periodo. La recomendación de la asesoría legal es la siguiente:

(...) fue conocida su nota SINDEU-JDC-537-14, mediante la cual se plantean a este Órgano Colegiado tres peticiones concretas sobre los cuartos de tiempo adicional. (...)

En primer término, y no como un señalamiento menor, hay que advertir sobre la incongruencia contenida en el primer párrafo del segundo folio del documento, pues ahí se asevera que “el suscrito soy docente catedrático (sic) con plaza en la Escuela de Estudios Generales de la Sede Central y ahora oponiéndome ante usted ante el cese de nombramiento del cuarto de tiempo adicional en el Recinto de Golfito a partir de enero de 2014”.

Menciona que ese párrafo viene ahí y no entiende de que se trata, porque ella no es ni docente catedrática en la Escuela de Estudios Generales ni ha sido nombrada en Golfito y la carta la firma la M.Sc. Gómez como secretaria del Síndeu.

Continúa con la lectura.

De la misma forma, en el folio seis párrafo dos, línea dos, se dice que “(...) en mi caso los criterios del Consejo Universitario que utiliza el Vicerrector y las direcciones de las unidades académicas están siendo mal interpretados (...)”.

No sabe si se trata de algún error o es una cuestión personal de la M.Sc. Gómez, pero de todas formas son dos párrafos que no tienen nada que ver con el resto de la carta, por lo que hay que señalar esas dos inconsistencias en la carta.

Continúa con la lectura.

Como el resto del cuerpo de la nota versa sobre una preocupación general por la situación de un grupo de docentes, y es en nombre de ese colectivo que se plantea en las inquietudes, resulta una consideración indispensable que se aclare a qué se debe la situación señalada en los párrafos precedentes tomando en cuenta que la nota es firmada por su persona.

Sobre el fondo de asunto hay dos elementos que deben ser mencionados. En primer término, es imperioso aclarar que el proceso de interpretación normativa es un instrumento al que el Consejo Universitario debe acudir únicamente cuando se encuentre en condición de operador jurídico de la norma, como por ejemplo, cuando resuelve un recurso tal y como lo ha señalado en repetidas ocasiones la Oficina Jurídica en función asesora de este Órgano Colegiado (...).

Agrega que lo que dice la M.Sc. Gómez es que se interprete la norma, pero el Consejo Universitario no puede hacerlo; solamente cuando se resuelve un recurso y este no es un recurso.

En segundo lugar, si bien el fondo de lo dispuesto guarda relación con acuerdos específicos que han emanado del Consejo Universitario, el objeto de lo allí regulado es eminentemente laboral, y cualquier reproche o reclamo que tenga ese carácter debe ser resuelto en congruencia con la jerarquía dispuesta en el inciso m) del artículo 40 del Estatuto Orgánico; es decir, por la Rectoría. Actuar de una forma distinta significaría una invasión antijurídica de competencias.

Indica que en este caso se refiere a nombramientos.

Continúa con la lectura.

En ese mismo orden de ideas, no es procedente que este Consejo Universitario “instruya” (petición 1 del documento) la correcta aplicación de los acuerdos relacionados con la materia. De igual forma, por no ser función de este Órgano Colegiado, tampoco se puede “ordenar” (petición 2 del documento) el respeto de los extremos laborales de los docentes, pues ello les corresponde a las instancias específicas que señalan los acuerdos.

Sin que modifique en nada a la posición anteriormente expuesta, se procederá a cursar una consulta a la Administración sobre este particular, para que, en uso de las atribuciones de fiscalización que guarda el Consejo según el inciso a) del artículo 30 del Estatuto, sea informada a este Órgano Colegiado la situación actual sobre los nombramientos de cuarto de tiempo adicional en nuestra Institución (...).

Dice que esa es la propuesta por lo que pregunta si hay alguna otra consideración, porque la idea es que al final se le solicitará a la Administración que les envíe un informe detallado de los nombramientos, para ver qué es lo que ha pasado para que el Consejo en su labor fiscalizadora conozca qué es lo que ha sucedido. No pueden en este momento ordenar o instruir que se aplique eso porque no tienen idea de qué es lo que está pasando, más que por medio de la carta.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO manifiesta que se puede incluir un párrafo donde diga que en este momento el Consejo Universitario está trabajando sobre un reglamento de cuarto de tiempo adicional con la finalidad de ordenar o regular.

EL DR. JORGE MURILLO propone que, si están de acuerdo, se contestará de esa manera.

f) Recinto de Golfito

La M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, directora del Recinto de Golfito, envía la nota 795-14 RG, en la que se refiere a la reunión del día 16 de octubre entre miembros de este Consejo Universitario y estudiantes del Recinto de Golfito, en donde se conoció el informe de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre

el estado del Recinto, correspondiente al periodo 2008-2014. Al respecto, indica que desconoce dicho documento y solicita la aclaración del caso, de ser necesario durante una audiencia en el plenario.

EL DR. JORGE MURILLO procede a dar lectura a la carta que envía la M.Sc. Eyleen Alfaro, que dice lo siguiente:

Estimado señor:

Luego de saludarlo deseo solicitarle aclaración sobre una situación suscitada en el Recinto el día 16 de octubre ya que según consta en correo del 15 de octubre el señor presidente de la Asociación de estudiantes solicita permiso para una reunión con dos miembros del Consejo Universitario y cuyo objetivo sería hablar de la Reforma al Reglamento de Becas. La aclaración la solicito ya que según algunos de los participantes en la actividad se expuso en extenso el informe de la Contraloría Universitaria sobre el estado desde el 2008 y hasta el 2014 del Recinto. En dicho documento (el cual desconozco) se hacen observaciones que preocuparon al sector estudiantil y obviamente esta información ha trascendido a otros sectores como el administrativo y el docente con las implicaciones del caso. Le solicito por tanto la aclaración del caso y de ser necesario mi presencia en el plenario del Consejo Universitario no dude en darme la audiencia requerida. Sin otro particular, saludos cordiales. M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, Directora.

Explica que para entender mejor lo sucedido, habló con la M.Sc. Eyleen Alfaro y lo que le dijo fue que hubo una reunión. Él averiguó sobre la reunión y se dio cuenta de que fueron los representantes estudiantiles quienes dialogaron con la comunidad estudiantil. No sabe si la situación va a pasar a más, pero lo que le inquietó fue el hecho de que la coordinadora de la seccional del Síndeu del Recinto le había solicitado el informe de la Contraloría que presentaron la vez pasada en el Consejo, y él le envió una carta diciéndole, al tenor de lo que se había decidido en el Órgano de que cuando los informes son solicitados como insumo para el Consejo Universitario, una vez que fuera conocido en actas, se lo iba a enviar; sin embargo, ella no le envió ninguna carta de réplica y el informe fue dado a conocer. Lo que le preocupa no es que se diera a conocer pues no es el mecanismo que va a seguir el Consejo porque si se toma una decisión de que un documento es insumo y él lo va a negar a una persona y, posteriormente, algún miembro se siente con el derecho de publicarlo, no tendría problema, pero se debería tomar una decisión y que se llegue a un acuerdo de que todos los documentos que lleguen son públicos, por lo que todo lo que se pida en la Dirección se va a hacer del conocimiento público.

Repite que no tiene ningún problema, pero se debe tomar una decisión, por ejemplo, que digan: los documentos como las auditorías que solicita y lo que requiere el Consejo Universitario no van a ser públicos sino que van a hacerse públicos y una vez que los conozcamos en el plenario contestaría de esa forma; es decir, que se tome una decisión porque realmente se siente preocupado, pues, por un lado, él negó el documento a la coordinadora de la seccional del Síndeu (le dijo que no en una carta) y por otro lado, la información les fue dada a los estudiantes, por lo que pensó que ahora sí tendría razón la coordinadora de la seccional de acusarlo y decir que él le negó sin razón el documento, y tendría que aceptar que así fue.

LA DRA. YAMILETH ANGULO considera preocupante dicha situación porque hace poco se tomó un acuerdo en el plenario para una respuesta a la Asamblea Legislativa en relación con un oficio que era solicitado de una auditoría por parte de la Contraloría. A todos les pareció muy bien contestarle a la Asamblea Legislativa que no era un documento público, sino para ser discutido en el Consejo, por lo que se debe ser consecuente con las decisiones que se toman, y si esa decisión era para la Asamblea Legislativa, era para todos o cualquier órgano el informe que sea solicitado como insumo para ser discutido en el plenario.

Por otro lado, explica que regularmente el procedimiento que sigue la Contraloría es que cuando hace auditorías, al primero que le informa es al director del lugar donde se hace la auditoría, o si le están auditando un proyecto de vínculo externo, también se lo hacen llegar primero al coordinador, porque el debido proceso es una respuesta del director o coordinador acerca de algunas cosas en las cuales no concuerda con el dictamen de la Contraloría; es decir, hay un periodo en que la persona tiene derecho a la respuesta de ese informe por percepción equivocada, falta de documentación o lo que fuera de lo que la Contraloría hiciera en esa auditoría. Ese proceso no le fue dado a la coordinadora del Recinto Golfito porque todavía no había sido conocido y porque eso lo pidió el Consejo Universitario como insumo para el plenario y no para ser divulgado.

Indica que hay dos factores preocupantes y es que se toman unas decisiones; eso es lamentable; se dice que los que van a misa oyen los sermones del sacerdote, y en este caso, el señor Federico Blanco no tiene que escuchar esto porque es el nuevo representante estudiantil, pero cree que se les pasó la mano a los representantes estudiantiles, porque si tomaron atribuciones que no habían sido consultadas en el plenario pues era un insumo para el Órgano y, lamentablemente, los representantes estudiantiles ya no están para que se hagan responsables de los hechos. También es preocupante que la directora no tuviera conocimiento de lo que estaban hablando cuando las personas llegaron a darle las quejas sobre el informe.

Cree que se está quedando mal desde varios puntos de vista; inclusive, con el asunto que mencionó el Dr. Jorge Murillo, de que una persona había solicitado el informe y se le había dicho que no se le podía otorgar porque no era público, por lo que dijeron que no era público para ellos pero los estudiantes lo hicieron público porque así lo quisieron.

Reitera que son varias cosas que se tienen que valorar y ser consecuentes con lo que se aprueba en el plenario; es decir, si no era público el que les solicitaron en la Asamblea, pues no era público ninguno de lo que solicitaron como insumos. Los que son solicitados o los que de antemano la Contraloría los hace porque halló una denuncia o los quiere hacer regularmente, primero son conocidos por el director del lugar y es un procedimiento que se establece. Igualmente, la persona no tuvo la oportunidad ni siquiera de comentarlo y refutarle a la Contraloría algunos de los aspectos que señaló en el informe.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que, desde un punto de vista de lo que se está abordando sobre el Recinto de Golfito, es un proceso en el cual el Órgano no ha decidido pues lo que tienen es un cúmulo de recomendaciones en los cuales son muy pertinentes y que se tienen que atender la brevedad del caso. Le parece, según el proceso de la toma de decisión del Órgano con que se debe resguardar, y en el momento en que se tenga un dictamen donde existan acuerdos donde sopesa la decisión tomando en consideración las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, a partir de ese momento, ya con todas las condiciones, se deberían hacer públicos los razonamientos por los cuales se tomaron los acuerdos respectivos. Considera sano el proceso que se está llevando a cabo en el cual no hay ninguna resolución o decisión del Órgano.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que va a responder, que en este caso específico, el Órgano Colegiado había tomado la decisión de que era un insumo y que luego se les comunicaría; si algún miembro del Consejo tomó una decisión contraria, fue personal, pero como Órgano no pueden responder por esa decisión. Cree que al señor Carlos Picado también le habían solicitado el informe, pero él respetó en principio lo que el plenario había hecho. La Contraloría le hizo llegar a la señora M.Sc. Eyleen Alfaro el informe porque la situación trascendió. Dice que se tendrán que tomar algunas decisiones sobre eso en la próxima sesión.

Reitera que planteó el asunto porque si los miembros como Órgano Colegiado le dicen que quieren que toda la información y los informes sean públicos, no tendría ningún problema y cuando

le soliciten los documentos los entregaría, pero como se había tomado la otra decisión, le preocupó lo que le respondió a la representante seccional del Síndico de que no se los enviaba, pero, por otro lado, el informe sí se le dio a otro sector del Recinto.

LA DRA. RITA MEOÑO señala que no está en contra de lo que se está diciendo, pero no recuerda que se tomara un acuerdo para esperar en relación con la auditoría del Recinto de Golfito, pero sí recuerda cuando el Dr. Jorge Murillo consultó la solicitud de la Asamblea Legislativa y se decidió en qué línea iba la respuesta, por lo que estima importante que mientras un dictamen no se haya analizado en el plenario, no debe salir a la luz pública, pero insiste en que no recuerda que se tomara un acuerdo en esa dirección, a no ser que no estuviera presente en ese momento en la sesión y quizás por eso los representantes estudiantiles tomaron esa decisión.

Agrega que le parece importante reflexionar, como Órgano Colegiado, es que una auditoría que llegó hace tanto más tiempo y ella señaló que era relevante la revisaran, porque cuando las personas de Golfito hicieron una visita al Consejo, tanto docentes como estudiantes, la situación urgía para ellos y para ellas. Otra de las razones que puede explicar el hecho de que se haya compartido con un sector determinado la información, es el tiempo en que han durado como órgano Colegiado para ver una auditoría pues pasó bastante tiempo desde que se entregó y el señor director tomó la decisión de incorporarlo en la agenda, pero están al cierre del año y no se han tomado decisiones al respecto. Los resultados de lo que ahí señaló la auditoría son campos bastantes serios y se vuelven copartícipes de situaciones que están ocurriendo en la Universidad, a las que no se les pone atención oportunamente pues no es solamente analizarlo ahora y tomar las decisiones, es que en su oportunidad se tuvieron que tomar las decisiones.

Llama la atención porque cuando solicitan y le ponen una fecha a la Contraloría Universitaria de que entreguen una auditoría, ellos cumplen con la fecha, pero el Consejo dura más tiempo en analizarlo que el tiempo y el plazo que dieron para hacer el estudio. Considera que eso puede explicar algunas de las cosas que sucedieron sin justificarlas, porque también los representantes estudiantiles fueron quienes hicieron la propuesta de la auditoría y ellos sabían que ya terminaba el tiempo de estar en el plenario, pero el Órgano Colegiado no había visto aún la situación. Esto también hay que tomarlo en cuenta.

Apunta que fue excelente el que el Dr. Jorge Murillo les consultara sobre la solicitud de la Asamblea Legislativa y que se decidiera en el plenario, pero en relación con el otro punto quizás su memoria le está fallando pues no recuerda que se tomó un acuerdo en esa línea.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO recuerda que existe la Ley de Control Interno (N.º 8292) de la Asamblea Legislativa donde se establecen algunos lineamientos sobre auditorías y, en este caso, si no existe algún tipo de acuerdo en relación sobre cómo debe realizarse o darse el conocimiento de ese tipo de informes, cree que lo que hay que ajustarse es a lo establecido por la ley, principalmente cuando existan posibilidades de algún tipo de acción administrativa, pero según entiende usualmente se debe presentar un informe separado por parte de la Contraloría en el caso particular que se menciona y en su momento se hará del conocimiento de las instancias en que tenga que hacerse para resolver sobre el tema, pero, en general, en dicha auditoría se tocaron diferentes aspectos que se podrían ajustar a la ley, porque si tiene implicaciones para algún tipo de personal en cuanto a sanciones administrativas, esta no debe ser de conocimiento de terceros hasta que se realice el debido proceso; eso será cuando se presente el informe respectivo.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA exterioriza que está muy bien lo que mencionó claramente el M.Sc. Daniel Briceño, porque piensa que debe ser un asunto que no debe quedar hasta ahí pues es un acto que no es correcto y no debe ser pues es como si llevara un documento interno en el plenario o una auditoría a la Federación de Colegios Profesionales y dijera, por ejemplo ahora que

se está discutiendo el cambio, de la ley del Colegio de Informáticos que el Consejo Universitario está de acuerdo con ese cambio pero no se había decidió nada. Esto no debería ser pues en ese caso hay personas implicadas en dicho informe y es muy delicado que, como bien lo dijo la Dra. Yamileth Angulo, que se vaya a decir que equis personas cometieron tal error o delito que sería peor.

Cree que se debería aclarar el asunto y establecerse responsabilidades porque por la situación tan delicada que existe en el Recinto de Golfito, puede más bien profundizar esas heridas que existen y que hay que tomar alguna medida al respecto. Sugiere que se busque en la reglamentación o con el asesor jurídico qué corresponde, pero que sí se actué y no solo se responda la carta, sino que exista una acción determinada para, si cabe, que se pueda llevar a cabo.

EL DR. JORGE MURILLO dice que va a buscar la ley relativa a las auditorías porque, en estas siempre hay en el fondo la posibilidad de descargo para las personas que tienen acusaciones y habría que analizarlo de acuerdo con la ley.

Por otro lado, intuyó que si se tomaba un acuerdo relacionado con alguna documentación, se iba a actuar de esa manera general con toda la documentación del Consejo, pero si hay que estar tomando acuerdos para cada documento, lo que se puede hacer es que se tome un acuerdo general o traer cada solicitud al plenario cuando se trate de documentos que considere poco delicados pues hay otros documentos que son cartas u otros que son de oficio, pero cuando le llegue una solicitud del resultado de una auditoría, de un informe o de uno de la Rectoría que se esté analizando, también puede consultar. En este momento no se puede tomar ningún acuerdo al respecto solamente era para informar la situación por lo que va a responder a la M.Sc. Eyleen Alfaro de acuerdo con la discusión que se ha dado. Agrega que el informe ya está conocido pues también se le envió a ella.

g) Nombramiento de contralor a. i.

El Lic. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario, informa que estará disfrutando de vacaciones del 7 al 23 de enero de 2015, por lo que en su ausencia estaría a cargo el subcontralor, Lic. Donato Gutiérrez. Sin embargo, explica que el señor Gutiérrez también disfrutará de sus vacaciones del 14 de enero al 3 de febrero de 2015, por lo que solicita el nombramiento del M.A. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Sección de Auditoría Operacional, para que asuma el puesto de contralor a. i., durante el periodo del 14 al 23 de enero de 2015, de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento Organizativo de esa Contraloría.

EL DR. JORGE MURILLO explica que el artículo 32 del *Reglamento de la Contraloría* dice lo siguiente:

En el caso de las ausencias menores a tres meses el cargo de la Dirección de la oficina será asumido de oficio y en forma interina por el subcontralor o la subcontralora y en ausencia de este o de esta por una persona funcionaria de la Oficina de Contraloría Universitaria que el Consejo Universitario designe.

Menciona que habló con el Lic. Glenn Sittenfeld y le expresó que entiende de ese artículo el hecho de que, por ejemplo, si hay una ausencia extensa del Contralor que tiene que estar un mes fuera, asume el subcontralor y que si en una emergencia este último no puede estar, pues se nombra a otra persona, pero en este caso, le parecía que eran vacaciones y lo que procede y comúnmente se hace en la Institución cuando se tiene un puesto y una persona que, eventualmente sustituye en ese puesto es que las dos personas se ponen de acuerdo para tomar las vacaciones, de modo que no quede el cargo descubierto pues esa es la idea del “sub y del vice” en esta Universidad y en la práctica siempre ha sido así.

****A las nueve horas y siete minutos, entra la Srta. Madeline Soto.****

Por otro lado, existe otro problema porque resulta que el director o la directora del Consejo aprueba las vacaciones del contralor o de la contralora, pero las vacaciones del subcontralor las aprueba el contralor, y a veces el director no puede darse nunca cuenta de ese tipo de cosas, porque, por ejemplo se puede preguntar en qué momento aprobó las vacaciones de ambos y coincidieron; pero lo que pasa es que el director aprueba las del contralor y este último aprueba las del subcontralor. El Lic. Sittenfeld dice que tampoco se percató de que el subcontralor le pidió vacaciones, a lo que él le preguntó por qué no las coordinaron. El problema que tiene el Lic. Sittenfeld es que coordinó una salida fuera del país con su familia, y el señor Donato Gutiérrez tiene también la salida fuera del país con todo armado. Él le comentó qué pasaría en el caso, por ejemplo, de que el Consejo no apruebe una solicitud de ese tipo, pues podría darse, y eso es del criterio del Órgano. El Lic. Sittenfeld manifestó que entendía la situación, pero que solicitaba la comprensión pues había sido un caso particular.

Expresa que propone a esa persona pero el Consejo podría eventualmente nombrar a otra persona, pues la designación la hace el Consejo y ante esta solicitud y dadas las circunstancias pues hay poco margen de acción, sobre todo pensando en la situación de ambos; le parece importante que, si se toma el acuerdo de sustituirlo en estos días, hacerle el señalamiento al Lic. Sittenfeld de que es una situación que no se puede volver a repetir, en el sentido de que, en caso de vacaciones, debe existir una coordinación entre el subcontralor y él para que la Dirección de la Contraloría no quede al descubierto; es decir, ese sería su criterio que se apruebe, pero hacerle un señalamiento claro de que debe existir una coordinación estrecha entre él y la persona que ocupe la subcontraloría para que en caso de vacaciones no quede al descubierto.

Entiende que ese artículo sería el que permita hacer eso en casos de emergencia o muy especiales, pero no para las vacaciones.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta si están de acuerdo con la propuesta.

EL SR. FEDERICO BLANCO dice que le preocupa la interpretación que se da del artículo 32 del *Reglamento Organizativo de la Contraloría*. Procede a dar lectura:

(...) En ausencia definitiva del contralor o la contralora, el subcontralor o la subcontralora asumirá las funciones mientras el Consejo Universitario realiza el nombramiento correspondiente. En ausencia definitiva del subcontralor o la subcontralora, el Consejo Universitario procederá a nombrar a una persona que ocupe el cargo de manera interina hasta el respectivo nombramiento.

Entiende, según este artículo, que es más extenso y tiene varios párrafos anteriores a ese, no le otorga ninguna potestad al Órgano de nombrar a personas de manera interina para ausencias temporales.

Continúa con la lectura de todo el artículo:

La ausencias temporales del contralor o de la contralora y del subcontralor o la subcontralora superiores a tres meses debe ser autorizadas por el Consejo Universitario. En ausencias temporales menor a dicho plazo para el caso del contralor o de la contralora solo se requiere la autorización de la Dirección del Órgano Colegiado. En el caso del subcontralor o la subcontralora estas podrán ser autorizadas por el contralor o la contralora. Los permisos por ausencias temporales están sujetos a los requisitos y condiciones que establecen la normativa universitaria. En el caso de las ausencias menores a tres meses, el cargo de la Dirección de la oficina será asumida de oficio y en forma interina por el subcontralor o la subcontralora y en ausencia de este por una persona funcionaria de la Oficina de Contraloría Universitaria que el Consejo Universitario asigne.

Dice que, como última duda, quiere saber si no existe ninguna disposición que impida al contralor otorgar ese permiso de vacaciones a la persona que ocupa la subcontraloría cuando haya una ausencia de la persona que ocupe la Contraloría.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que no existe una norma expresa porque lo averiguó, sino que es un asunto de práctica institucional y general; es decir, si a una persona la nombran subdirector de alguna entidad y hay un director, cuando el director va a tomar vacaciones y esa persona también, debe existir un diálogo entre ambos para ver quién toma vacaciones y así se ponen de acuerdo. El sentido de tener a una persona “sub” o “vice” es para que sustituya las ausencias y no para que el Órgano que la nombró tenga que estar nombrando a otra persona para que haga esa labor. Es como que si nombrara a un subdirector en una asamblea de Escuela, el director y el subdirector se van de vacaciones y la Asamblea de Escuela tiene que volver a nombrar a una persona y no tendría sentido.

Cree que la norma es clara en general de que es cuando son en casos especiales, por ejemplo, una incapacidad del contralor de un mes, pero está el subcontralor y si éste último tenía un compromiso porque tiene un viaje fuera del país ya planificado, en esos casos se entiende que hay una situación, pero en este caso no.

Indica que su propuesta es que le aprobaran el permiso, porque, en efecto, existe una situación familiar que se tiene que considerar, pero con la observación de que eso no se puede repetir en vista de que deben coordinar sus periodos de vacaciones de modo que la subdirección de la Contraloría no quede acéfala, porque no puede ser. Pregunta nuevamente si están de acuerdo con esto.

LA DRA. RITA MEOÑO comprende muy bien las razones que motivan al Dr. Jorge Murillo para que se haga esa propuesta, pero no la comparte porque están hablando del cargo del contralor y subcontralor de la Universidad de Costa Rica. Insiste en que no puede apoyar la posición, sobre todo por las informaciones adicionales que se han brindado; además, en ninguna unidad académica ni en ningún espacio se puede hacer, porque se está hablando de una autoridad universitaria y no se está jugando de casita. Piensa que no puede pasar de esa forma y se debe tomar la decisión que se debe tomar y que corresponda.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que conocía ese artículo por un caso que están viendo en la Comisión de Reglamentos sobre la estructura organizativa de la Contraloría y que pensaron que era un procedimiento rápido y empezaron a trabajar en eso. De hecho, uno de los asuntos que le enviaron a la Contraloría como comisión eran algunas observaciones que no estaban de acuerdo con esa estructura organizativa, pero aún no les han contestado el oficio que se envió hace bastantes meses.

Considera que uno de los puntos que se podrían revisar es eso, porque el reglamento fue aprobado en el Consejo y la idea básicamente es en casos extremos y no de vacaciones, sino de situaciones particulares que no pueden ser previstas y que la Contraloría no podía quedarse sin ninguna cabeza. Se podría revisar ese artículo y valorar el que se modifique para que a ellos no se les ocurra que es de rutina, de vacaciones, y sobre todo por este último concepto, porque piensa que si fueran incapacidades que es algo que no se puede prever y si el subcontralor está interino y de pronto tiene un problema de salud, es evidente que alguien lo tiene que sustituir, pero las vacaciones son algo diferente pues pueden preverse. En otras instituciones públicas las personas se ponen de acuerdo cuando tienen un puesto similar o de sustitución que no pueden tomar vacaciones en el mismo periodo; es decir, que se traspale ese periodo. Es importante analizar eso.

EL DR. JORGE MURILLO plantea que hay dos caminos: aprobar o desaprobado la solicitud. Dice que hace la propuesta y la mantiene de aprobar la solicitud dadas las circunstancias y que además

el artículo en efecto pareciera no restringir demasiado el asunto puesto que no se aplicaría para vacaciones y hace la propuesta siempre con la salvedad de indicarle expresamente al contralor que esa situación no puede repetirse más, que deben coordinar sus vacaciones y que para eso existe el subcontralor y que deben hacer una coordinación específica en los periodos de vacaciones.

Opina que para no discutir más, propone que voten los que estén de acuerdo en el nombramiento del señor Jorge Padilla para que sustituya esos días y que se vayan ambos de vacaciones con la observación que hizo.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que han discutido ampliamente la solicitud y parece ser que la carta del Lic. Glenn Sittenfeld tiene un tono meramente informativo, ya que comunica que va a tomar vacaciones y; también, solicita que se designe a una persona, para que sustituya y que asuma el puesto de Contralor *a.i.* durante ese periodo cuando, en realidad según dice que el artículo es al Consejo al que le corresponde realizar esa designación.

Indica que el artículo 12 del Reglamento de Vacaciones es claro al señalar que la persona que ejerce las jefaturas debe hacer las coordinaciones y procedimientos respectivos y, por lo tanto, en ese caso, si el Lic. Sittenfeld había tomado las vacaciones cuando le llegó la solicitud del subcontralor, él debía coordinar las fechas para que la Contraloría no quedara acéfala en ese periodo y es responsabilidad en ese caso del jerarca de la instancia, que es la Contraloría, el haber autorizado vacaciones al subcontralor; por consecuencia, la persona que ejerce la dirección tiene que asumir la responsabilidad en esa línea y después de la discusión han llegado a la conclusión de que el artículo 32 del *Reglamento Organizativo de la Contraloría* no es para aplicar en esos casos de vacaciones, sino que es para aplicar en otras circunstancias excepcionales que puedan ocurrir en la Contraloría Universitaria.

Menciona que, habiendo realizado esas consideraciones generales, pueden tomar una decisión; los que estén de acuerdo en nombrar a una persona para que sustituya, según el oficio, al Lic. Glenn Sittenfeld en la Contraloría por ese periodo, lo pueden indicar; de lo contrario, lo que sucedería es que, de acuerdo con lo que planteó anteriormente, le correspondería al señor Contralor asumir la Contraloría por el periodo indicado ya que él aprobó las vacaciones del subcontralor.

Seguidamente, somete a votación aprobar la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ninguno

EN CONTRA: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

Somete a votación declarar en firme el acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA rechazar la solicitud del Lic. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, de nombrar al M.A. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Sección de Auditoría Operacional, para que asuma el puesto de contralor a. i. del 14 al 23 de enero de 2015.

ACUERDO FIRME.

h) Solicitud de sesión extraordinaria

El señor Federico Blanco Gamboa, representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, remite el oficio CU-M-14-12-227, mediante el cual solicita que se convoque a una sesión extraordinaria, previo a la salida a receso de fin de año, con el fin de tratar los siguientes temas:

- Situación del pueblo indígena en Salitre.
- Situación de los estudiantes desaparecidos y violencia generalizada en México.

Indica que, a efectos de discutir ambos temas, tanto él como la señorita Madeline Soto, elaborarían las correspondientes propuestas de miembro para presentarlas al plenario.

EL DR. JORGE MURILLO le cede la palabra al Sr. Federico Blanco.

EL SR. FEDERICO BLANCO comenta que era de su interés que se discutiera en el Consejo particularmente la situación del pueblo indígena de Salitre, pero también que saliera un pronunciamiento sobre la situación de los estudiantes desaparecidos en violencia generalizada en México.

Indica que no era la intención solicitar la convocatoria de una sesión extraordinaria, pero se hizo de su conocimiento que existían en el Consejo solicitudes por parte de organizaciones indígenas sobre una posición en el caso del tema de Salitre, por lo cual el asunto lo ve con urgencia, especialmente porque es un tema que tiene tiempo sin ser contestado.

Explica que por eso fue su decisión personal de solicitar a la Dirección que se convoque a una sesión extraordinaria para ese efecto atendiendo además que tienen una carga alta de trabajo en el plenario que no van a poder disipar en el plenario durante el receso y que considera que en esa misma sesión extraordinaria podría hacer su espacio en alguno de esos puntos que todavía son necesarios que el Consejo vea antes de salir a receso.

EL DR. JORGE MURILLO señala que tienen que ver el panorama que tienen porque les habían dicho que tienen una agenda y hasta que terminen se retiran. Menciona que tienen dos caminos para la solicitud que les realizó el señor Federico Blanco y la Srta. Madeline Soto, porque podrían habilitar el jueves en la tarde no como sesión extraordinaria, sino incluirlo como punto de agenda e incluir esos dos puntos que solicitan para la próxima sesión, porque les da la posibilidad de introducir otro punto, porque las sesiones extraordinarias solo tienen un punto normalmente o que realicen una sesión extraordinaria pero viernes por la mañana, es la única posibilidad que tienen o convocan a una sesión extraordinaria.

EL SR. FEDERICO BLANCO dice que le comentaba al Dr. Jorge Murillo, la posibilidad de que revisaran el acuerdo y extendieran las sesiones plenarias a la próxima semana en virtud de que originalmente estaban planteadas únicamente para comisiones y que se compensara atrasando la entrada de las sesiones plenarias el próximo año una semana más.

EL DR. JORGE MURILLO indica que esa posibilidad se puede considerar, pero ya tiene desde hace un mes un compromiso con Canal 15, para grabar un programa el 16 y otra persona tendría que dirigir la sesión porque él no podría.

Indica que si no lo pueden hacer el próximo martes, si están de acuerdo los miembros del Consejo, consulta a los miembros quiénes pueden el jueves por la tarde. Pregunta si están de acuerdo en aprobar para el próximo martes 16 de diciembre a las 10 a. m. la sesión extraordinaria y la otra propuesta es que pueden continuar tratando el tema hasta que terminen.

Expresa que le gustaría que antes de que se acabe el año, le ofrezcan un almuerzo a las personas de la Comisión Organizadora del VII Congreso, ya que le parece que han trabajado mucho, lograron terminar y cree que el Consejo debería tener un espacio como agradecimiento y compartir con ellos. Señala que probablemente van a realizar un receso en la sesión extraordinaria para invitar a las personas de la Comisión Organizadora del VII Congreso a un almuerzo.

LADRA. YAMILETH ANGULO consulta cuál de los puntos se verían en la sesión extraordinaria, si uno dentro de la ordinaria o extraordinaria o son dos convocatorias porque las sesiones extraordinarias son de un único punto.

EL DR. JORGE MURILLO explica que sería para ver la solicitud del señor Federico Blanco sobre el pronunciamiento de esas dos situaciones y si formalmente tiene que convocar a dos, les convocaría a dos extraordinarias seguidas.

i) Pases a comisiones

- **Comisión de Administración y Presupuesto**

La Oficina de Planificación Universitaria presenta propuesta de cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto 2016.

III. Asuntos de Dirección

j) Comisión ampliada de Coordinadores

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que el miércoles 17 de diciembre, a partir de las 9 a.m. y hasta las 4 p.m., se llevará a cabo la reunión de la Comisión ampliada de Coordinadores. Decidieron que van a analizar, en ese espacio, las políticas, al menos las que tienen avanzadas.

k) Café con el personal del Consejo

EL DR. JORGE MURILLO comenta que a las 4 p.m. habrá un café para compartir con el personal del Consejo.

*****A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintiocho minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. *****

2. Informes de miembros

- **XII World Congress on Computers in Agriculture**

EL DR. JORGE MURILLO le cede la palabra al Ing. José Francisco Aguilar.

EL SR. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comenta que es una presentación que desea desarrollar y que después de que se celebró el Congreso Mundial de la Computación que se celebró del 27 al 30 de julio y que en un informe de miembros que habían realizado no tuvo la oportunidad de hacer extensiva la presentación.

Seguidamente, realiza la presentación de la actividad al Congreso.



Organizadores




International Network for Information Technology in Agriculture

INFITA-Organization <u>Memorandum of Understanding</u> between • AFITA • EFITA • PanAFITA • IAALD • CIGR • FAO-KCE • ANITA <u>Executive Committee</u> INFITA Chairman: Prof. Fedro Zazueta, University of Florida INFITA Past Chair: Prof. Seishi Ninomiya, University of Tokyo INFITA Secretary: Prof. Dr. Gerhard Schiefer, University of Bonn	<u>Activities</u> • International Journal • World Conferences • International Council of Experts
---	---



XII WORLD CONGRESS ON COMPUTERS
IN AGRICULTURE
JULY 27TH-30TH, SAN JOSE, COSTA RICA

Comenta que el Congreso se llevó a cabo gracias a la organización de la Universidad de Costa Rica y la Red Internacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (INFITA por sus siglas en inglés) en la Agricultura, el cual tuvo como lema reducir el tema de las tomas de decisiones en aspectos de riesgo y mejorar la sostenibilidad.

Dice que los acompañó en las diferentes organizaciones la Asociación Americana de Ingenieros Agrícolas y Biosistemas, la Comisión Mundial de Ingeniería Agrícola y Biosistemas, (AFITA) la cual es una asociación asiática, IAALD es a nivel de Bibliotecas, EFITA que es europea, la PanAFITA que es una línea panamericana y por otro lado tuvieron una serie de patrocinios, donde destaca el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el MICITT y el CONICIT.

Explica que INFITA es una organización que se destaca, desde un punto de vista, porque agremia una serie de asociaciones de diferentes lugares en el ámbito mundial y que permite encauzar todo las iniciativas de las TIC's alrededor de la agricultura y los recursos naturales; ellos son los que, por medio de un comité ejecutivo, dirigido por el Dr. Pedro Zazueta de la Universidad de Florida; el Dr. Seishy Ninomiya de la Universidad de Tokio y el Dr. Gerhard Schiefer, de la Universidad de Bonn, los cuales conforman el Comité Ejecutivo con quien en su momento el año pasado tuvo el beneplácito poder liderar este año el Congreso.

Antecedentes

- WCCA 2006, World Congress on Computers in Agriculture, Orlando, Florida, USA
- EFITA / WCCA 2007, 6th Biennial Conference of the European Federation for Technology in Agriculture, Food and the Environment, Glasgow, Scotland.
- WCCA 2008 in Tokio (IAALD and AFITA)
- WCCA 2009 (PanAFITA and ASABE), 7th World Congress on Computers in Agriculture, in Reno, Nevada
- WCCA 2010 (CIGR), Québec, Canada,
- WCCA 2011 World Conference, Prague, Czech Republic
- WCCA 2012 World Conference, Taipei, Taiwan
- WCCA 2013 World Conference Turin, Italy

Da lectura a los otros congresos desde el 2006 a la fecha. Comenta que el año 2013 el congreso se llevó a cabo en Turín, Italia, donde tuvo la oportunidad de realizar la invitación correspondiente para el Congreso con el apoyo del Consejo Universitario que le permitió asistir. Asimismo, tuvo el apoyo de la Escuela de Ingeniería Agrícola y la decanatura de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias como unidad ejecutora.

Indica que estuvo como coordinador general del Congreso antes de ingresar al Consejo y esos son elementos que quedan de responsabilidades previas a la incorporación. Sin embargo, destaca la importancia de las líneas en las cuales se desarrolló el Congreso, que es un inicio importante en la vida y dinámica de las TIC en esos tópicos que se llevaron a cabo.



Comités

Scientific Program Committee:

- Chair: Fedro Zazueta, University of Florida, INFITA, USA
- Seishi Ninomiya, University of Tokyo, INFITA, Japan
- Gerhard Schiefer, University of Bonn, INFITA, Germany
- Pete Vergot, Association of International Agricultural and Extension Education (AIAEE)
- Alejandra Rojas, Universidad de Costa Rica, Costa Rica
- Jose Eugenio Hernandez, Universidad Nacional de Colombia, Colombia
- Daniella Moura, UNICAMP, Brasil
- Xin Jiannong, INFITA Board / PanAFITA, USA
- Herdon Mikdós, President of the Hungarian Association of Agricultural Informatics, Hungria
- Umezuruike Linus Opara, DST/NRF South African Chair in Postharvest Technology, South Africa
- Marcelo Bosch, Coordinación de Observación y Promoción de Áreas Emergentes, Argentina
- Da-Wen Sun, Commission Internationale du Genie Rural, Ireland
- Leisa Armstrong, ASITA, India
- Wolfert, Sjaek, Senior Scientist Information Management and ICT in Agri-Food, Netherlands
- Omar Ulloa, Asociación Latinoamericana y del Caribe de Ingeniería Agrícola, Chile
- Shujun LI, Chinese Academy of Agricultural Mechanization Sciences, China
- Allan Orozco, Universidad de Costa Rica, Bio-Informática, Costa Rica
- Samuel García Silva, Universidad Autónoma Chapingo, México

Advisory Board

- Seishi Ninomiya, University of Tokyo, AFITA (Asian Federation for Information Technology in Agriculture)
- Fedro Zazueta, University of Florida, CIGR (International Commission of Agricultural and Biosystem Engineering)
- Guy Wakeman, EFITA (European Federation for Information Technology in Agriculture, Food and the Environment)
- Pete Vergot, AIAEE (Association of International Agricultural and Extension Education)
- Wilson Esquivel, ALIA (Asociación Latinoamericana de Ingeniería Agrícola)

Señala que el comité es un número importante de miembros de diferentes partes del mundo. También contaron con un comité asesor, donde tuvieron la presencia del antiguo coordinador para efectos de organización y para compartir la base de datos de contactos para la divulgación del Congreso que se llevó a cabo.

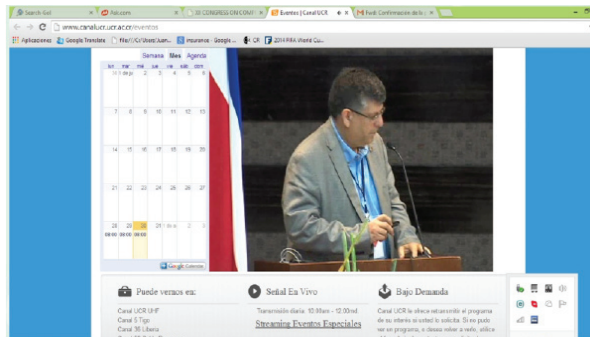
Explica que, después de una serie de procesos de decisión y de demandas se desarrolló en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias. Considera que es un logro haberlo desarrollado en ese lugar, por la gran interacción que hubo de los diferentes participantes y destaca la belleza escénica de los auditorios y la forma colaboradora de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias en todos los procesos en que lo acompañaron, que fueron semanas y semanas de reuniones de seguimiento de acuerdos, en conjunto con el Comité Ejecutivo de INFITA.

****A las diez horas y treinta y tres minutos, sale el M.Sc. Eliécer Ureña. ****

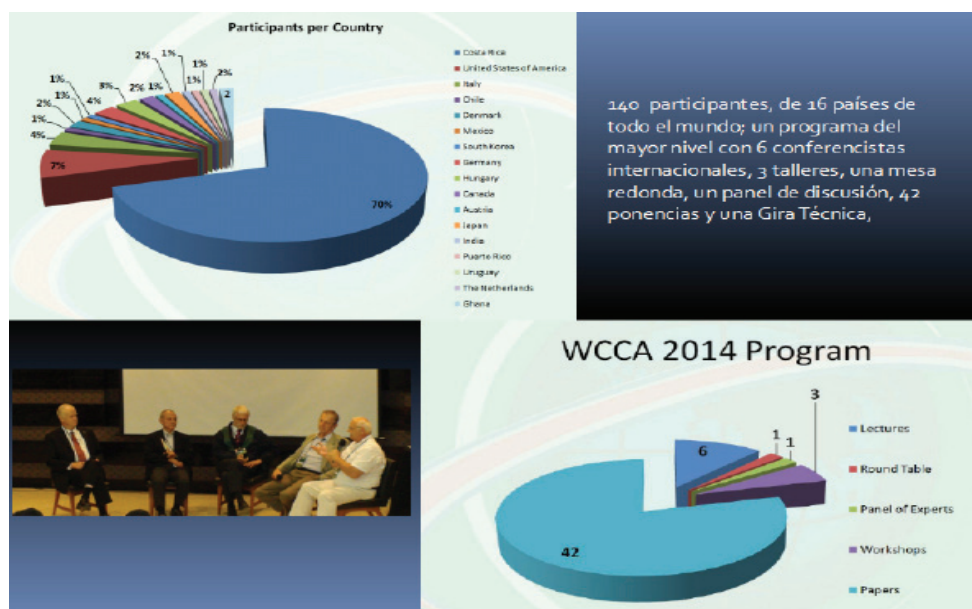


Indica que para la inauguración de la actividad se contó con la presencia del ministro de Agricultura, Felipe Arauz, quien fue decano, y cuando se asumió la responsabilidad del caso, estuvo como colaborador directo del Congreso, también estuvo la ministra Gisella Kooper; la mesa principal fue presidida por la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero; vicerrectora, a la izquierda está al Dr. Pedro Zazueta, quien es el presidente del INFITA.

Agradece a las compañeras y al compañero que estuvieron en la inauguración: Dra. Yamileth Angulo, a M.Sc. Marlen Vargas y al M.Sc. Eliécer Ureña, quien estuvo como director del Congreso, al Dr. Jorge Murillo y a la Dra. Rita Meoño, quienes estuvieron en la etapa inaugural donde también aprovecharon una excelente apertura y la conferencia por parte del Dr. Dr. Gerhard Schiefer.



Se refiere a las fotos tomadas a lo largo de la actividad, donde, sin duda, esos elementos informales permiten realizar acercamientos de índole estratégico para efectos de proyectos. También dice que tuvieron la oportunidad de hacer una transmisión en línea donde hubo instancias de conexión exterior, evaluando todas las presentaciones, gracias al apoyo de Canal 15, a los edecanes, quienes tuvieron una participación activa en el Congreso.



Hace notar los participantes de Estados Unidos, Italia, Chile, Dinamarca, México, Corea del Sur, Alemania, Hungría, Canadá, Austria, Japón, India, Puerto Rico, Uruguay, Holanda y Ghana. Continúa con la lectura de la finima.



The screenshot shows the website of the Department of Agricultural and Biological Engineering at the University of Florida. It features a header with navigation links (Home, About ABE, Contact Us, People, UF Resources) and a search bar. A profile for **Fedro Zazueta** is displayed, including his photo, contact information, and a brief biography. To the right, a photograph shows a man (likely Fedro Zazueta) speaking at a podium during a conference. Below the website screenshot, a banner for the **WCCA 2014** (World Congress on Computers in Agriculture) is visible.

Da lectura de los nombres de los conferencistas y las filminas siguientes...



The screenshot shows the website of Prof. Dr. Gerhard Schiefer at the University of Bonn. It includes his photo, contact information, and a list of his research interests: Business and Chain Management, Organization, and Information Management. A section titled **PROCEEDINGS IN FOOD SYSTEM DYNAMICS** is visible, along with a table of contents. To the right, a photograph shows a variety of fresh vegetables (broccoli, carrots, bell peppers) arranged on a table.

Conferencistas



Sjaak Wolfert

Dr. Sjaak Wolfert studied Plant Science with a specialisation in Crop Ecophysiology at Wageningen University. From the same university he received a Ph.D. degree in 2002 on his dissertation 'Sustainable agriculture: how to make it work?'

Since 2001, he is working as a senior scientific researcher at the Plant Department of the Agricultural Economics Research Institute (LEI) in The Hague. Since 2009 he is also assistant-professor at the Information Technology group of Wageningen University. His main research areas are systems analysis, information management & ICT and sustainable development. He is involved as researcher and coordinator in several national, international and EU-funded projects. Amongst others, he is coordinating SmartAgriFood and agroXchange.

From 2007 to 2009 he was president of the European Federation of ICT in Agriculture, Food and the Environment (EFITA); he was also president of its Dutch national member organisation (VIAS). More information: <http://nl.linkedin.com/in/sjaakwolfert>

Future Internet Business Collaboration Networks in Agri-Food, Transport & Logistics

Sjaak Wolfert

IoT Conference
Shanghai, 4-5 June 2013



WageningenUR

The University of Tokyo, Komaba
Graduate School of Arts and Sciences, College of Arts and Sciences



Health and Security

Ninomiya, Seishi *

Professor
Ph.D.
Agroinformatics, Fieldinformatics, Biometrics

Ninomiya Lab, Institute of Sustainable Agro-ecosystem Services

http://spark.its.u-tokyo.ac.jp/nino_lab/labhome/index.html

snino[at]uas.u-tokyo.ac.jp



Profile

Professor Seishi Ninomiya was born in Tokyo. He received B.Ag from the Faculty of Agriculture, the University of Tokyo and M.Ag and PhD from the Graduate School of Agriculture, the University of Tokyo. His original major was applied plant genetics and plant breeding and, after he was appointed as an assistant professor of the Laboratory of Biometrics in the same university, he initiated a new research field to combine agricultural science and computer science. In 1991, he moved to National Institute of Agro-Environmental Sciences, MAFF located in Tsukuba-city of Japan. Since then, he has





Logistics and Modeling to Improve Sustainability and Competitiveness

Dr. Remigio Berruto

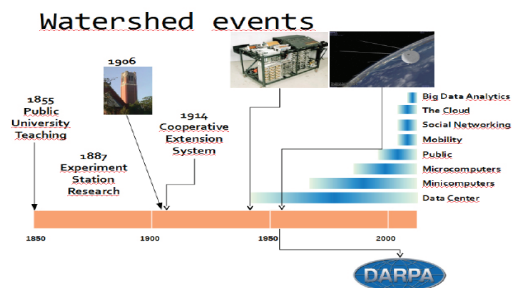
Professor, Faculty of Agriculture, University of Turin, Italy.
Current work focuses on end-user web applications, supply chain optimization for renewable energy production from biomass, comparison of cropping systems (technical, economic and energetic), logistics optimization modeling of food distribution products and information, and food traceability.



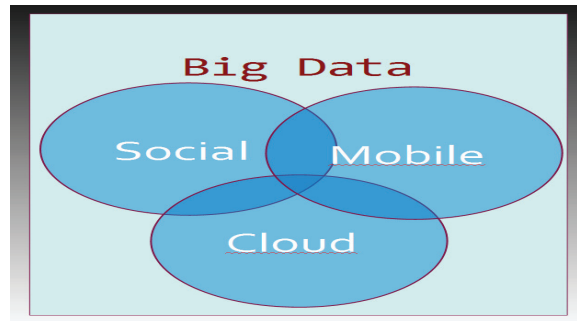
Advances in Precision Agriculture

Dr. Stanley C. Best

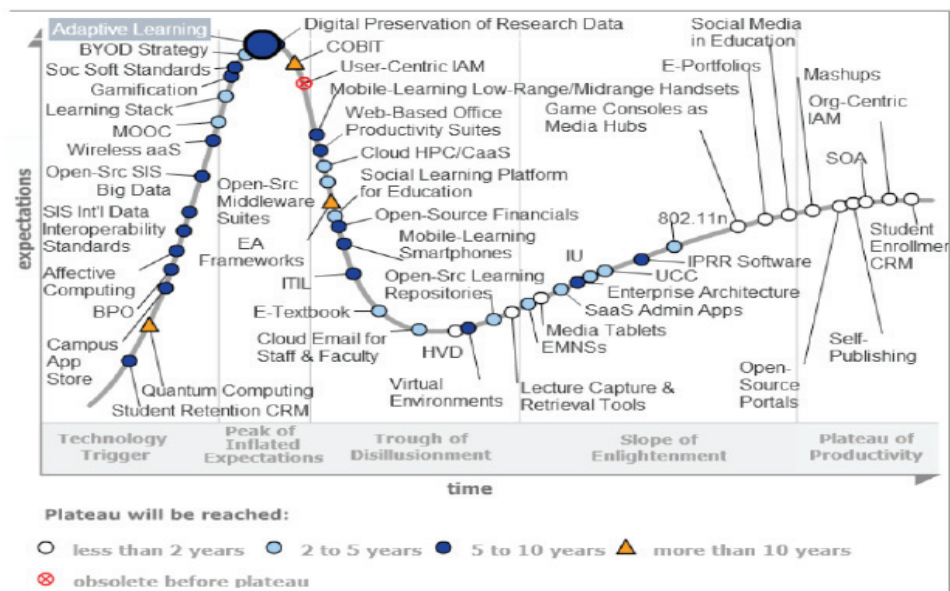
National Director, Precision Agriculture Program, National Institute for Agricultural Research (INIA), Chile.
Current work focuses on improving agricultural outcomes by applied precision agriculture, GIS, remote sensing, temporal and spatial variability, geotraceability and non-destructive sensing.



Se refiere a las localizaciones en Tokio, sobre el sistema de monitoreo de localizaciones de carros por sistemas de navegación en ese país; esa información la tienen accesible gracias a los móviles y eso se puede fomentar en el esquema de compartir esa localización, que puede ayudar en sistemas de logística para tomas de decisión y mejor optimización del tráfico en situaciones de crisis.



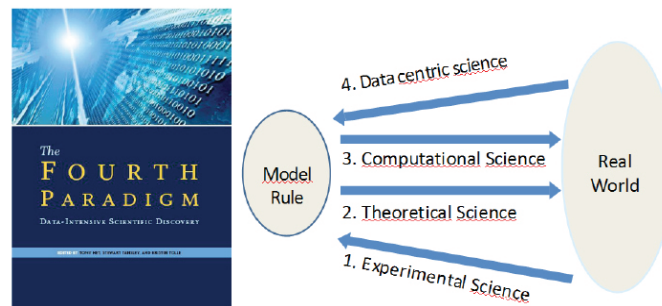
Comenta que hay tres temas; móvil, social y el de la nube, tres pilares que apuntan, sin dejar de lado el perfil, la personalidad, el rasgo humano que debe tener todo elemento.



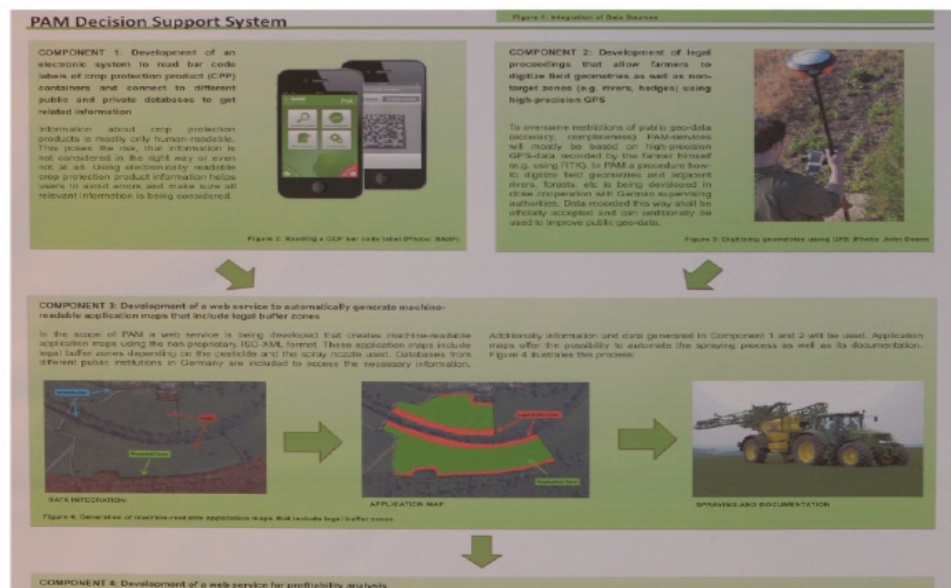
Dice que se rescató toda esa curva; son las tendencias que se irán alcanzando de acuerdo con los diferentes tipos de estadios que tengan y todos los nombres que se notan son las diferentes conceptualizaciones de las TIC en las cuales el Congreso abordó.

Destaca los aprendizajes adaptativos, los cursos masivos, etc; y las diferentes tipos de tecnologías que se abordaron; fue un abordaje para ver el *estado del arte*, donde se encuentran no solo esquemas de aprendizaje, sino de la aplicación a la agricultura, la extensión agrícola y esquemas de educación.

4th Paradigm in Science to data centric science



Explica que se confronta el cuarto paradigma en la ciencia; se refiere al esquema experimental en un inicio del mundo real al mundo virtual, el mundo atómico y el mundo digital, de lo que es el papel al tema digital; todo, gracias a la cantidad de información que reciben.



Comenta que pudieron concretar para el 2015, por medio de las reuniones, que el Congreso va a ser en Polonia y el siguiente año, 2016, va a ser en Corea del Sur.

Destaca la participación de la Sra. Daniela Muñoz, estudiante de Psicología, y el Sr. Gabriel Brenes, agricultor, quienes presentaron un artículo. También, antes del Congreso, se divulgó una noticia promoviendo e invitando a la comunidad universitaria y nacional para aprovechar esos espacios-

****A las diez horas y treinta y seis minutos, entra el M.Sc. Eliécer Ureña. ****



Agricultura de precisión

Obtención de mapas de productividad en campo mientras se realiza la labor.

Monitoreo de labores en campo y registro de las mismas



Submission	Country
1. Mark Online, a full scale GIS-based Danish farm management information system Jens Bilgaard Rasmus: to be published within "Research Forum"	Denmark
2. Applying a Markov approach as a Lean Thinking analysis of waste elimination in a Rice Production Process Edson Glen Castro Méndez	Costa Rica
3. Pearl: A Model for Evaluating Bay Sanitation Conditions and Managing Shellfish Growing Water Closures Applied to Shellfish Growing Areas in Alabama, Florida and Georgia, USA Fred S. Conte and Abbas Ahmadi	USA
4. CommonKADS Model Framework for Web-based Agricultural Decision Support System Jignesh Patel, Chetan Shah	India
5. Bioeconomic analysis of Uruguayan cow-calf systems using a simulation model J.M. Soares de Lima	Uruguay
6. Development of an application (INDICES software) that allows to integrate spatial and temporal information of a vineyard for the development of the digital terrain S. Best, G. Gálvez, L. León G. and R. Quintana	Chile
7. Harnessing indigenous knowledge for sustainable forest management in Ghana M. Sanku-Lantey	Ghana
8. The Development of Automated Information Systems to reduce the Digital Divide in Agricultural Communities: the Case of the Agricultural Information Service in Tierra Blanca (SIT), Costa Rica Laura Johana Thomas, Daniela Muñoz-Alvarado, Carlos Angulo Araya, José Joaquín Benavé Ramírez, José Manuel Benavé Ramírez, Gloria Benavé Viquez, Sonia Solís Alvarado, Rosendo Viquez Alvarado	Costa Rica
9. Mathemathical Programming Models to Increase Land and Water Use Efficiency in Semi-arid NE-Ethiopia Heinrich Hugel, Christa Hoffmann, and Rainer Döltschke	Germany

Destaca que, por parte del Dr. Gerhard Schiefer, coordinador del Journal de Dinámicas de los Sistemas Alimentarios, en el cual se escogieron 15 de los artículos para realizar una edición especial del Congreso y de los cuales comparte que hay dos artículos seleccionados en Costa Rica.

A las diez horas y treinta y siete minutos, entra la Srta. Madeline Soto.

From Literacy to Electracy

Oral Tradition



Literate Tradition



Virtual Tradition



Expresa que al final quedó claro el tema de la alfabetización, sobre el esquema de la tradición oral, la tradición literaria atómica y sobre la situación virtual; por eso hablan de un concepto nuevo

llamado Electracy, que describe que todas aquellas habilidades en las cuales el mundo de hoy está inmerso en el mundo digital; el tema de la multimedia, hipermedia, las redes sociales y los mundos virtuales, son una nueva forma de visualizar el mundo, que conlleva a nuevas formas de aprender y tener vinculación.

Menciona que es muy optimista en que el espacio que facilitó el Congreso permite y permitirá generar encuentros de buena comunicación. colaboración y cooperación entre los participantes y da fe de lo que se ha estado desarrollando posteriormente al Congreso.

Comparte que en el ámbito de la evaluación que se realizó al final del Congreso, fue positiva, de los 140 se encuestó 60, y de esos el 75% fueron participantes nacionales y 25% internacionales; al final del Congreso un 85% respondió que la satisfacción era muy alta y que en futuros eventos que se desarrollen en la Universidad de Costa Rica estarían anuentes a volver a participar.

Agradece y espera que se abran muchos capítulos más a partir de ese tipo de iniciativas.

****A las diez horas y cincuenta y dos minutos, entra el M.Sc. Roberto Salom. ****

- **Doctorado honoris causa**

LA DRA. RITA MEOÑO comparte una noticia positiva para la Universidad y es que el viernes 5 de diciembre pasado la Universidad Andrés Bello de El Salvador, otorgó un doctorado *honoris causa* en Trabajo Social a una profesora jubilada de la Universidad de Costa Rica, la magistra Lorena Molina Molina, quien fue estudiante de grado y posgrado en la Universidad de Costa Rica, dirigente estudiantil, profesora de la Escuela de Trabajo Social por 32 años y llegó a alcanzar la categoría de catedrática. Ella fue directora de la Escuela de Trabajo Social en dos ocasiones de 1990-1994 y del 2005-2009. También fue vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales y es una persona querida y respetada y muy reconocida.

Agrega que ese acto que engalana en primera instancia a la magistra Lorena Molina, también engalana a la Universidad de Costa Rica y a la Escuela de Trabajo Social. Comenta que realizó algunas averiguaciones y la magistra Lorena Molina sería la segunda mujer que es galardonada con un *honoris causa* en la Universidad, la primera fue la señora Sonia Picado.

Considera que es un reconocimiento importante y que como Universidad tienen que celebrarlo. Ella tiene una gran producción académica y ha participado durante muchos años en una amplia cantidad de eventos académicos en América Latina; por lo tanto de 1989 a 1992 fue la presidenta de la Asociación Latinoamericana de Escuelas de Trabajo de Social (ALAET) y de su brazo académico el Centro Latinoamericano en Trabajo Social (CELAT), la cual es una instancia de articulación latinoamericana que ha marcado mucho los rumbos de esa profesión en América Latina.

Señala que ALAET se refundó en el 2006 y en esa refundación la magistra Lorena Molina fue la protagonista. Esta se convirtió luego en la Asociación de Latinoamericana de Enseñanza e Investigación en Trabajo Social (ALAEIT) y del 2009 al 2012 la magistra Molina asumió la dirección ejecutiva de ALAEIT.

Menciona que la distinción del doctorado reconoce el trabajo intelectual, profesional y académico de la magistra Lorena Molina. Asimismo, los invaluable aportes que les ha brindado a la profesión y a la articulación de las escuelas de Trabajo Social en América Latina y quien siempre ha estado al lado de luchas importantes en el ámbito nacional y latinoamericano en la defensa, exigibilidad y la protección de derechos humanos.

Opina que acercarse a la producción teórica y a las reflexiones intelectuales con las que ella ha contribuido son obligatorias para entender el trabajo social latinoamericano y los derroteros que tienen por el frente, para el futuro como profesión.

Dice que el reconocimiento a la talla intelectual de la magistra Lorena Molina que realiza la Universidad, también es un reconocimiento a la talla moral de ella como una persona impecable; quienes la conocen, que la han tenido como profesora, como compañera de trabajo o como amiga, la quieren mucho y la respetan mucho más. Solicita formalmente invitarla y hacerle un pequeño pero simbólico reconocimiento de ser la segunda mujer que recibe un doctorado *honoris causa* en la Universidad.

DR. JORGE MURILLO pregunta a los miembros si desean agregar otro informe.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno a la aprobación del *Reglamento General de Zonaje y Bonificación en la Universidad de Costa Rica* para los funcionarios y funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria (CR-DIC-14-005), presentado por la Comisión de Reglamentos en la sesión N.º 5863-7.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que el dictamen fue leído en la sesión N.º 5863; incluso se inició la discusión, pero no fue concluida para realizar un proceso de votación.

Expone que el dictamen posee tres acuerdos: el primero se refiere a la aprobación del *Reglamento de Zonaje y Bonificación en la Universidad de Costa Rica*; el segundo es con respecto a aprobar la propuesta de reforma del artículo 51 incisos a) y b) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, para armonizarlo con este reglamento, de modo que aprobando el acuerdo 1, se aprobaría el acuerdo 2; si no se aprueba el acuerdo 1, tampoco sería aprobado el acuerdo 2. El tercero es en relación con una la solicitud a la Contraloría Universitaria para que dé seguimiento a lo señalado en el dictamen.

Explica que la dinámica de la discusión va a ser primero con respecto al acuerdo 1, referido propiamente al *Reglamento de Zonaje y Bonificación*, por lo que no se va a discutir en este momento sobre los acuerdos 2 y 3, con el fin de no diseminar la discusión, sino que se enfoquen solo en el primer acuerdo.

Reitera que el acuerdo 1 es con respecto al *Reglamento de Zonaje y Bonificación*; particularmente, fue discutido el artículo 1, referente a la naturaleza general del pago del zonaje y la bonificación en la Universidad, generada por la excepcionalidad, que se señala en el último párrafo del artículo 1.

Enfatiza que se plantea que el reglamento regula el reconocimiento del zonaje al personal universitario y de la bonificación al personal docente que deba trasladarse a una sede regional; esto, con el fin de fortalecer la regionalización, que es el objetivo del reglamento. Al final del párrafo se denota la excepción, en el sentido de que cuando una persona se traslade a laborar a una sede por motivo de elección o para ocupar un cargo de autoridad universitaria, se le pagaría el zonaje.

Otra particularidad es la que se refiere a que en la tabla se muestra el Recinto de Golfito. La idea era que se eliminara del listado de la tabla, dado que en esta solo aparecen las sedes, y colocarlo en el artículo 12, que señala el pago del zonaje y bonificación para el Recinto de Golfito, dado que en ese artículo se norma el pago del zonaje y la bonificación del Recinto de Golfito. Añade que estas son las preocupaciones fundamentales surgidas en la sesión anterior sobre este reglamento.

Cede la palabra al Sr. Federico Blanco.

EL SR. FEDERICO BLANCO reitera que le preocupa que el zonaje y bonificación sean únicamente en función de las sedes; esto, porque hay recintos que presentan condiciones de distancias muy distintas a la Sede a la que pertenecen; por ejemplo, el Recinto de Guápiles, cuyas instalaciones están muy alejadas de la Sede del Atlántico a la que pertenece. Considera que debe establecerse una diferenciación en este caso en cuanto a los montos de zonaje y bonificación.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que el Sr. Federico Blanco exteriorizó esa preocupación en la sesión anterior. Desconoce si en el seno de la Comisión, coordinada por la Dra. Yamileth Angulo, lo expresado por el Sr. Federico Blanco fue considerado y discutido para establecer condiciones generales.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que ese fue uno de los temas discutidos en la Comisión; lo que sucede es que el porcentaje de zonaje está establecido para las Sedes, y los recintos son parte de estas; de modo que fue considerado, por ejemplo, si un docente de la Sede “Rodrigo Facio” se traslada a impartir lecciones al Recinto de Guápiles y por esa razón debe trasladar su domicilio a ese lugar, se le va a pagar el zonaje; si se traslada a Turrialba a vivir y requieren sus servicios en el Recinto de Guápiles, por la distancia, se le pagaría la bonificación en ese caso.

EL SR. FEDERICO BLANCO dice que su preocupación no es sobre si se va a pagar zonaje para los recintos, pues tiene claro que está contemplado dentro de las Sedes. La inquietud es con respecto a la desigualdad en el pago del zonaje y la bonificación; por ejemplo, los recintos de Paraíso y de Guápiles, cuyas distancias son diametralmente distintas, implican costos muy diferentes de zonaje para los docentes; sin embargo, por pertenecer a la misma Sede se les asignó el mismo porcentaje y un único monto.

EL DR. JORGE MURILLO indica que para el reconocimiento de la bonificación y del zonaje, en el caso de este último, en el inciso d) del artículo 4, se establece la restricción de que tiene que ser mayor de 60 kilómetros; en cuanto a la bonificación, el inciso c) del artículo 8, dice: “Contempla una distancia no menor de treinta kilómetros”.

Desconoce la distancia de San José a Paraíso o al Recinto de Tacaes, pero es esa otra cuestión que deben definir, porque si hay 30 kilómetros, se pagaría la bonificación a Paraíso; de lo contrario, no. De modo que eso hace la diferencia, ya que de haber 30 kilómetros a Paraíso, al docente, se le pagaría la misma bonificación que si se trasladara a Guápiles, de manera que habría una diferencia. En cuanto al Recinto de Tacaes y la Sede de Occidente, puede ser un caso similar.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA explica que los recintos pertenecen a las Sedes, lo que significa que el profesor es contratado por la Sede de Occidente, por ejemplo, no por el Recinto de Tacaes, o por la Sede del Atlántico, no por el Recinto de Guápiles o el Recinto de Paraíso. Lo anterior, porque la figura de recinto no tiene un fundamento en el *Estatuto Orgánico*, pues solo se ha tratado de definir qué es un recinto en los congresos de regionalización, y la definición quedó ahí hace años. Asimismo, la Comisión de *Estatuto Orgánico* planteó una definición, pero el asunto está en consulta.

Por lo anterior, en el estudio hecho por el CICAP para definir los porcentajes solo se tomó en cuenta a las Sedes. Reconoce que espacialmente los recintos tienen diferencias, razón por la que un profesor no le conviene decir “voy a trabajar al Recinto de Tacaes, pues, de acuerdo con la normativa, la distancia no se toma como fuera del área metropolitana, es como laborar en la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, pese a que hay recintos que están más alejados y reúnen las condiciones para que los profesores puedan recibir tanto el zonaje como la bonificación.

Considera que el Recinto de Guápiles es un problema en todo sentido, no solo para diferenciarlo como recinto, sino, también, alegan por qué pertenece a la Sede del Atlántico y no a la Sede del Caribe, pese a que está más cerca; eso es otra cuestión.

Indica que en la Comisión, cuando se analizó el reglamento, se apegaron a que es a las Sedes a las que se les hacía la diferencia; esto, porque el docente es contratado en la Sede de Occidente y puede trasladarse al Recinto de Tacares o, bien, a otro recinto, dado que no es contratado directamente por el Recinto de Tacares, salvo pocas excepciones; incluso, los profesores del Recinto de Tacares pertenecen a la Asamblea de la Sede de Occidente; de igual forma funciona en los otros recintos, porque estos no poseen una asamblea ni independencia administrativa ni un consejo de sede. Añade que en las Sedes, el Consejo de Sede decide si asigna o no la bonificación o el zonaje.

En ese caso, el recinto no posee independencia para decidir, dadas las características que rodean a los recintos, a excepción del Recinto de Golfito que posee un consejo académico y no depende de una sede regional.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala, además de la aprobación del reglamento, que otro aspecto es colocar un acuerdo adicional solicitando un nuevo estudio, que puede demorar dos o tres años; incluso, se puede pedir que se realice un estudio de las zonas de los diferentes recintos; esto, porque cuando visitaron el Recinto de Guápiles, el director expresó que el profesor no pertenece a los recintos, sino a la Sede y se puede trasladar de un recinto al otro, lo cual depende de las necesidades y de los cursos que se impartan en cada recinto. Agrega que el estudio puede considerarse, de tal manera que existe la posibilidad de que en el futuro dé la potestad a los recintos para que realicen los nombramientos y contraten el personal; de esa forma en el estudio se tendría el argumento para determinar los montos para cada uno de los recintos, por lo que dicho aspecto podría solicitarse como parte del mismo análisis.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que los recintos no tienen estatus ni estatutario ni reglamentario en la Universidad, por lo que mientras el Consejo Universitario no tome una decisión, no se puede hacer referencia más allá del Recinto de Golfito, que posee un reglamento aprobado por la Rectoría; en lo que respecta a los restantes, el *Estatuto Orgánico* solo hace referencia, en un inciso, a la elección del director del recinto.

De modo que deben ser definidos por el Consejo Universitario para que dicha figura sea incorporada en la normativa correspondiente y los recintos para que sean regulados en términos del zonaje y de la bonificación; de lo contrario, se va a tener que regular en el reglamento de zonaje y bonificación una figura que no está en el *Estatuto*. Debe trabajarse en lo que respecta a los recintos, pues es extraño aprobar un reglamento que se refiere al zonaje y a la bonificación de los recintos cuando estos no están facultados para realizar los nombramientos ni cuentan con consejos; es decir, antes deben determinar cómo se procede en los recintos.

Opina que la preocupación planteada por el Sr. Federico Blanco es muy válida, la cual comparte, pues no es lo mismo trasladarse al Recinto de Tacares que al de Guápiles, ya que ambos presentan condiciones muy diferentes en el sentido de la distancia, de lo complicado que puede ser el llegar al lugar; de hecho, no es lo mismo trasladarse de la Sede del Atlántico a Guápiles, que viajar de San Ramón al Recinto de Tacares, que está a 20 minutos, mientras que trasladarse a la Sede del Atlántico puede demorar una hora y media, lo cual hace la diferencia.

Recuerda que en el caso del Recinto de Golfito, la propuesta era que se elimine y en el artículo 12 de la tabla se indique lo siguiente: *Las decisiones para aplicar la compensación de zonaje y bonificación para los funcionarios y funcionarias contratadas en el Recinto de Golfito, serán tomadas*

por el Consejo Académico de acuerdo con el interés institucional y siguiendo los procedimientos y requisitos establecidos en este reglamento.

Otra preocupación planteada era que si se elimina del reglamento, cuál sería el porcentaje de pago en el caso de la bonificación o del zonaje, porque se eliminaría del cuadro; significa que se eliminaría, en el caso de la bonificación, un 30%, y el zonaje, 20,5%, por lo que debe definirse dónde se colocaría.

Cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO estima que debe revisarse el artículo 1; esto, porque se plantea que el objetivo del reglamento es fortalecer la regionalización de la Universidad de Costa Rica, además de que se establece la excepción de que cuando una persona funcionaria de una sede regional que devenga el pago de zonaje deba trasladarse a laborar a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” por motivo de elección o para ocupar un cargo de una autoridad universitaria, mantendrá, en este caso, el reconocimiento de zonaje mientras rija su nombramiento.

Considera que ambos aspectos son medulares en la discusión, tal y como lo señaló el Dr. Jorge Murillo. El objetivo del reglamento es fortalecer la regionalización o el reconocimiento de desarraigo; depende de lo que se decida. La segunda parte del acuerdo es restringida según la posición que se adopte, porque puede ser que una persona, por interés institucional, se traslade de una sede, no por un cargo de autoridad ni por una elección, por lo que no quedaría cubierto por el reglamento, lo cual tendría implicaciones en la definición de zonaje y bonificación, señalada en el artículo 2.

Enfatiza que planteó en la sesión anterior que son mínimos que tienen que acordar para tomar una decisión. Si la línea es avanzar para que el reglamento sea aprobado, debe discutirse primero lo que ha mencionado.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que, en la sesión anterior, que fue discutido este reglamento, los miembros expresaron sus inquietudes, por lo que trae una propuesta de modificación para los artículos 1 y 12.

Dice que el Dr. Jorge Murillo expresó, con respecto al artículo 1, que no necesariamente la persona que estuviera o tuviera el zonaje sea la que se traslade; es decir, puede ser alguien que vive en la zona, a quien no se le otorgó el zonaje, que se traslade a la Sede Universitaria “Rodrigo Facio”, por lo que puede considerarse eliminar: “que devengue el pago de zonaje”, ya que puede ser que la persona no lo esté devengando en ese momento, pero que tenga derecho si se traslada.

Sugiere que se redacte de la siguiente manera: *Se hará una excepción cuando una persona funcionaria de una Sede Regional deba trasladarse a laborar en la Ciudad “Rodrigo Facio”* o, bien, se puede eliminar la parte que dice “por motivo de elección” y colocar “por interés institucional”; de esa forma queda abierto a ambas posibilidades; es decir, si la persona no disfruta del zonaje, que se le otorgue si se traslada; se eliminaría: *Se hará una excepción cuando una persona funcionaria de una sede regional, deba trasladarse a laborar a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” por interés institucional*; de ser así, debe suprimirse también “mantendrá” o, bien, se puede redactar: “mantendrá el reconocimiento de zonaje si lo tuviera, o tendría derecho este en caso de que no”, de esa forma se entiende que en caso de que la persona lo disfruta, lo mantiene, y si no le hubiera sido asignado, se le otorgaría.

Reitera que de esa manera queda abierto a las dos posibilidades que la persona no lo tenga y lo adquiera si se traslada, además de que, por interés institucional, se pueda trasladar a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”. De esa forma estarían contemplados ambos argumentos.

En el caso del artículo 12, propone que después de donde dice: *Establecidos en este reglamento, se coloque: el monto de zonaje corresponderá a un 30% del salario base de la categoría salarial de los puestos administrativos o salario base de la categoría académica de puestos docentes y el monto de bonificación corresponderá a un 20,5% del salario base de la categoría académica de puestos docentes*; es decir, colocarlo textual y eliminarlo de los cuadros; así se resolverían ambas situaciones.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA coincide con lo exteriorizado por la Dra. Rita Meoño y por la Dra. Yamileth Angulo. Recuerda que en la discusión anterior expresó que no estaba de acuerdo con que fuera aplicado solo para las personas de elección, ya que estima que es discriminatorio; además de qué sucede con una persona que vive en Guanacaste, donde tiene su domicilio legal, y, por interés institucional, se traslada a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”; conoce casos de personas que se han trasladado, por lo que tendrían derecho al zonaje.

A su juicio, el problema en el artículo 1 es la cuestión de excepción, pues en el reglamento no deben establecerse excepciones, sino que debe reglamentarse la situación de una persona que se traslada de una zona a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.

Propone que en la segunda parte del artículo 1 se indique *Cuando una persona funcionaria de una sede regional deba trasladarse a laborar a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” por interés institucional, mantendrá o devengará el reconocimiento de zonaje mientras rija su nombramiento en la Sede “Rodrigo Facio*, ese debe ser el parámetro; es decir, el interés institucional debe ser lo que valida esto; además, si la persona en el lugar de procedencia, deja de devengarlo, es porque no adquirió ese derecho. Conoce casos de directores de centros de investigación que laboran en una sede y se trasladan a la Sede Universitaria “Rodrigo Facio” para dirigir un centro; una vez finalizado el nombramiento, regresan a la Sede de la que provienen; de igual forma sabe de casos de directores de unidad.

Reitera que debe eliminarse el carácter de excepción y colocar solo *que una persona es funcionaria y que deba trasladarse a laborar a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” por interés institucional devengará lo señalado*.

****A las once horas y diecinueve minutos, sale el Sr. Federico Blanco. ****

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta, con respecto al artículo 1, que hay un punto de inflexión. Se ha expresado que en el párrafo 2 debe colocarse como un mecanismo para fortalecer la regionalización de la Universidad de Costa Rica: *cuando por interés institucional una persona funcionaria de una sede regional deba trasladarse a laborar en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” se le reconocerá el correspondiente porcentaje de zonaje o bonificación, según sea el caso, y mientras rija su nombramiento*.

Cede la palabra al Sr. Carlos Picado.

EL SR. CARLOS PICADO comenta que este reglamento en la Comisión fue discutido con la intención de que pueda continuarse fortaleciendo la regionalización; ese fue el enfoque que se tuvo siempre. Lo anterior, a partir de algunos acuerdos que se han tomado por parte del plenario; inclusive, se han venido aplicando las diferentes tablas que pueden apreciar en el dictamen, en el caso del zonaje o para el caso de la bonificación,.

Siempre se ha tenido la idea de que este tipo de reconocimientos se hacen para la gente que se traslada a las Sedes Regionales, y para fortalecer las Sedes. Igualmente, se discutió el interés de que las personas que se trasladan de una sede y poseen estos beneficios, los mantengan mientras ocupen cargos temporales; por eso se colocó en el artículo 1. Sin embargo, no fue discutido que

la gente pueda trasladarse de una sede a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, que la persona tenga un área de especialización para contribuir con algunos cursos o actividad específica, de interés institucional, pero que no tenga la bonificación o el zonaje, si esa persona se traslada a la Sede “Rodrigo Facio”; eso no está regulado, porque en el seno de la Comisión lo que se discutió fue que había que dejar los porcentajes señalados en el dictamen, pues es producto de un estudio técnico que se realizó; es decir, ni la Comisión ni el plenario conocen los criterios técnicos para decidir un cambio en ese sentido; inclusive, la Comisión evaluó que dichos datos es posible que no estén actualizados, pero no se quiso retrasar la aprobación de esta normativa importante y necesaria, por lo que se dejaron los porcentajes aplicados en dicho estudio.

Reitera que, en la propuesta, eso no se reguló, por lo que si hay una persona que no tiene estos beneficios, en una sede regional que deba trasladarse a la Sede “Rodrigo Facio”, no existe la normativa que posibilite que se aplique la bonificación o el zonaje.

****A las once horas y veinticinco minutos, entra el Sr. Federico Blanco. ****

Comprende la intención en cuanto a que, de manera equitativa, pueda aplicarse no solo para las Sedes Regionales, dado que las coyunturas han cambiado, por lo que a las personas que se trasladan de una sede a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” se les podría reconocer esto, como corresponde.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que deben tomar decisiones, pues quieren aplicar un principio de equidad; no obstante, tienen una propuesta reglamentaria. Si tratan de incorporar el principio de equidad, es posible que la propuesta, tal y como está, no se ajuste para aplicar dicho principio como desean. De manera que deben decidir si se plantea como una preocupación en un acuerdo aparte, por ejemplo, que se estudie esa posibilidad, aunque pueden pensar en otra opción; ya que esto tiene que ver con una cuestión salarial, por lo que puede incorporarse en el *Reglamento de Salarios de la Universidad de Costa Rica*, en el que se establece cómo se debe pagar a las autoridades nombradas en la Institución.

Reitera que debe tomarse una decisión sobre este reglamento, porque, tal y como lo ha expresado el Sr. Carlos Picado, no hay una previsión técnica para reconocer el zonaje o la bonificación a una persona que no disfruta de, por ejemplo, este beneficio y que se traslada de la Sede del Caribe a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”; de hecho, se consulta a la Oficina de Recursos Humanos para saber cuánto se le paga, dado que el porcentaje está enfocado para que se otorgue a quienes se trasladan a una sede, pero no para que sea otorgado si la persona se traslada a la Sede “Rodrigo Facio”; ese es un problema técnico, por lo que se puede eliminar eso y solicitar a la Comisión que se realice un estudio técnico que lo determine. Una vez que se lleve a cabo el estudio y se tengan los resultados, esta cuestión se puede incluir como una modificación reglamentaria; o, bien, que se solicite un estudio a la Administración para que comunique que el Consejo Universitario desea reconocer el zonaje a quienes se desplazan de las sedes a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”; de ahí que es necesario conocer cuántas personas en la Institución se encuentran en esa condición y cuál sería el porcentaje. Considera que ese es el tipo de cuestiones que deben conocer para tomar una decisión en ese sentido.

****A las once horas y veintiocho minutos, sale la Dra. Yamileth Angulo. ****

****A las once horas y veintinueve minutos, sale el M.Sc. Eliécer Ureña. ****

EL DR. JORGE MURILLO propone suspender la discusión de este caso para recibir a los candidatos por el sector docente ante la Jafap y, posteriormente, continuar con la discusión del reglamento.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación suspender la discusión del dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Yamileth Angulo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender, momentáneamente, el debate en torno a la aprobación del Reglamento General de Zonaje y Bonificación en la Universidad de Costa Rica para los funcionarios y funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria, para recibir al segundo grupo de candidatos por el sector docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

****A las once horas y treinta y un minutos, entra la Dra. Yamileth Angulo. ****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario recibe al segundo grupo de personas candidatas por el sector docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

EL DR. JORGE MURILLO expone que todos los candidatos fueron convocados. El señor Carlo Magno Araya indicó, vía correo electrónico, que hoy debía aplicar un examen, por lo que iba a intentar asistir, aunque desconocía la hora; el señor Raúl Espinoza Guido expresó que no podía asistir desde el principio. Quedaron cuatro candidatos: la señora Maribell Varela Fallas, el señor Gerardo Montoya, la señora María Isabel Gamboa y la señora Grettel Vargas, esta última avisó hoy que no podía presentarse; la señora María Isabel envió un correo en el que comunica que no podía asistir, porque no sabe si la van a nombrar en el CIEM, por lo que, sin conocer esa información, considera que no es conveniente postular su nombre; el señor Jorge Gerardo Montoya se presentó, pero supuso que era solo dejar el currículum, se le explicó que el procedimiento era rápido, por lo que está esperando. Los otros candidatos fueron informados, pero enviaron notas diciendo que no podían presentarse.

****A las once horas y treinta y dos minutos, entran MBA. Maribell Varela Fallas y Lic. Jorge Gerardo Montoya Jiménez. ****

Los saluda y les da la bienvenida. Explica que el Consejo Universitario hizo la solicitud para llenar una plaza vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad. Como parte de este proceso de selección, las personas que postulan su nombre son convocadas para que compartan qué las motivó a postular su nombre como candidatas para ocupar este puesto, con el fin de que todos los miembros conozcan las razones. Cada uno dispone de cinco minutos para referirse a lo que estime conveniente.

Refiere que este Órgano Colegiado está integrado por representantes de las áreas académicas de la Universidad, un representante de las Sedes Regionales, dos representantes estudiantiles, un representante del sector administrativo, un representante de los Colegios Profesionales y por el rector

de la UCR; en caso de que este no se encuentre, lo representa el vicerrector que sea designado. Presenta a los miembros del Consejo Universitario.

Cede la palabra a la MBA Maribell Varela.

MBA. MARIBELL VARELA FALLAS: — Buenos días a todos y todas. No es la primera vez que me presento, ya lo he hecho en otras oportunidades. Aparte del conocimiento que poseo, lo cual se detalla en mi currículum, mi formación es administrativo-financiera.

Tengo 21 años de ser docente en la Universidad Costa Rica, tanto en grado como en posgrado y en Extensión Docente.

Considero que la Jafap es un ente muy importante para todos los universitarios. Me parece que hay elementos relevantes que la Jafap debe retomar. Nosotros dos pertenecemos a la Escuela de Administración de Negocios.

A mi juicio, la Jafap ha descuidado la parte de planeación y de control. Estimo que la Jafap es muy importante y cuenta con suficiente capital. A lo largo de los años, ha llegado a ser más que un banco, pero no lo es, sino que es un ente que reúne un capital fijo, lo que llamamos nosotros una clientela cautiva. Creo que necesita cambiar.

¿Por qué Maribell en el sector docente? Nosotros estamos, actualmente, en un proceso en el que a algunos profesores se nos está dando la posibilidad de aumentar nuestra jornada, por lo que estoy pidiendo una jornada de tiempo completo como docente; por eso es que me atrevo a postular mi nombre como docente; espero ser docente de tiempo completo, lo que me permitiría tener mayor disponibilidad, pues estoy en la Universidad hasta las 10:00 p. m., casi todos los días, ya sea en mi parte administrativa o en la docente.

Me considero una universitaria; no puedo hacer la división con respecto a si soy administrativa o si soy docente, porque soy universitaria; por ejemplo, si me dicen que vayamos a una tesis, en cualquier momento, lo hago. Creo que ese sería mi plus dentro de la Jafap que si se requiere que asista a una actividad en cualquier momento, al estar yo en la Institución, podría hacerlo.

Reitero no es la primera vez que participo; lo he hecho varias veces porque considero que puedo dar mucho en el tiempo que tengo de antigüedad; son 32 años de trabajar en la UCR, soy graduada de esta Universidad; me siento muy universitaria y orgullosa. Soy representante de mi Escuela en la Asamblea Colegiada Representativa; me acaban de reelegir por tercer periodo consecutivo.

Participé en el VII Congreso Universitario activamente; lo hice dentro de lo que yo creía que básicamente es mi Escuela de Administración de Negocios, una escuela muy importante; es la que tiene más estudiantes y con presencia en todas las Sedes. He sido profesora de Sedes Regionales; ahí fue donde me inicié hace muchos años.

Respetuosamente, les presento mi postulación para ver si tienen a bien considerarla y si no yo seguiré siendo defensora de la Universidad de Costa Rica.

LIC. JORGE GERARDO MONTOYA JIMÉNEZ: — Muchas gracias y muy buenos días a todos y todas. Mi nombre es Jorge Gerardo Montoya Jiménez. Tengo siete años de ser docente. Desde el 2007 inicié mi actividad docente en la UCR, en la Escuela de Administración, particularmente, en los cursos de Contabilidad y de Dirección de Negocios. He colaborado con cursos de la carrera de Contaduría.

En el 2009 se me presentó una oportunidad; me trasladé a la ciudad de Limón donde colaboré con la Sede Regional del Caribe; igualmente, lo hice en la Sede “Rodrigo Facio”. A partir del 2012 me concentré, propiamente, en actividades de docencia en la Sede del Caribe, donde he sido nombrado jornadas de tiempo completo y tres cuartos de tiempo. Laborando para la Sede Regional, también he compartido actividades de docencia en otras universidades, como la Universidad Nacional.

Dentro del contexto de la Jafap, lo que me motiva es llevar esta colaboración con respecto a las actividades que desarrolla la Junta Directiva no solamente en el ámbito central de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, sino, también, poder extender esas actividades, con mayor fuerza, a las Sedes Regionales. Conozco que hay mucha presencia de la Jafap dentro de la Sede, pues en la Sede del Caribe hay una oficina que atiende dos veces por semana. Mi intención es colaborar con mayor fuerza en las actividades y poder extender más este tipo de actividades que tiene la Jafap en las Sedes y fortalecer el campo dentro de los aspectos que se desarrollan en la Sede “Rodrigo Facio”.

Soy contador público; me gustan los números; puedo analizar y contribuir dentro del proceso de control y desarrollo de las actividades relacionadas con la elaboración de los estados financieros y demás aspectos para la toma de decisiones dentro del contexto administrativo. Me interesa poner un granito de arena, por lo que propuse mi nombre para que ustedes lo consideren si lo tienen a bien.

Muchas gracias.

EL DR. JORGE MURILLO reitera el agradecimiento de parte del Consejo Universitario por haber postulado sus nombres para ocupar este puesto. Conoce que las personas que lo hacen siempre están guiadas por un interés de colaborar con la Institución, porque tienen mística y entrega por la Institución, lo cual es elogiado siempre. Una vez que se haga la selección respectiva, se les estará comunicando.

****A las once horas y cuarenta y tres minutos, salen MBA. Maribell Varela Fallas y Lic. Jorge Gerardo Montoya Jiménez . ****

****A las once horas y cuarenta y cuatro minutos, entra el M.Sc. Eliécer Ureña. ****

ARTÍCULO 4a

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno a la aprobación del *Reglamento General de Zonaje y Bonificación en la Universidad de Costa Rica* para los funcionarios y funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria (CR-DIC-14-005).

EL DR. JORGE MURILLO comenta que el Sr. Carlos Picado señaló una cuestión técnica relevante, particularmente si deciden dejar el segundo párrafo del acuerdo 1, en el sentido de que, aunque se tenga consenso en el sentido de que debe reconocerse, por interés institucional, a personas que se desplacen a laborar de Sedes Regionales a la Sede “Rodrigo Facio”, el zonaje y la bonificación, esto no está regulado; es solo un fundamento para determinar cuál sería el porcentaje de zonaje o bonificación para dichas personas; es decir, hay un problema de aplicación.

Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que lo señalado por el Sr. Carlos Picado complica la propuesta que trae, ya que inicialmente estaba pensado, ni siquiera como devengando, porque es un derecho que ya adquirió el funcionario, que estuviera estipulado en el reglamento ese derecho. Con esa dificultad, visualiza dos opciones: eliminar el párrafo totalmente o considerar que siga devengándolo. No se consideraría que no lo tuviera y que no lo adquiriera hasta tanto se haga el estudio, que involucra

muchos aspectos, tales como: la distancia al Recinto de Golfito, la de recintos, aunada a la expresada por el Sr. Carlos Picado, y que ese análisis, que se demoraría un año aproximadamente, sea valorado posteriormente, para una modificación a este reglamento. Cuando ya se tenga eso, cuando se tenga, también, la concepción de qué es un recinto, cómo quedarían las sedes, (Sedes Reginales o Sedes Universitarias) todo eso, para que la Comisión valore la modificación e incorporación a otros reglamentos, como los mencionados.

Actualmente no pueden colocar que no lo devengan, porque no tienen cómo basarse en el pago; en ese sentido, concuerda con el Sr. Carlos Picado.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica que revisó el *Reglamento de Zonaje para los Servidores Públicos*, del Poder Ejecutivo e instituciones públicas, establecidos con carácter general. Da lectura al artículo 1, que a la letra dice:

Para los efectos de este reglamento por zonaje se entenderá la compensación adicional que recibirán los servidores del Poder Ejecutivo e instituciones semiautónomas que tengan que prestar sus servicios permanentemente en un lugar distinto al de su domicilio legal o que eventualmente permanezcan fuera de la circunscripción territorial de este por más de un mes en forma continua siempre que la zona en donde se realice su trabajo justifique tal compensación de acuerdo con lo que dispone el artículo siguiente.

Inmediatamente, da lectura al artículo 2, que a la letra dice:

El reconocimiento de zonaje se hará cuando la zona en donde el servidor desempeñe sus labores se encuentre por lo menos en una de las siguientes condiciones:

- a) Que el costo de vida sea más alto que el de su domicilio de acuerdo con los índices de la Dirección General de Estadística y Censo.*
- b) Que los medios de comunicación con el lugar de su vecindario sean caros o difíciles.*
- c) Que no ofrezcan facilidades de educación y de atención médica para la familia del servidor o existe evidente riesgo para la salud de este o de aquélla.*

Explica que lo anterior corresponde a un reglamento de carácter general que regula un traslado de una persona hacia una zona, indistintamente. Por esa razón, no le agrada el objetivo del reglamento que es fortalecer la regionalización de la Universidad de Costa Rica; es decir, deben centrarse en el desplazamiento.

Insiste en que el artículo 1 debe modificarse en esa línea, pues es una actividad de traslado. Opina que deben ajustarse a lo que existe en la normativa general, en cuanto a zonaje de los servidores de la Administración Pública, porque, al final, en la Universidad son funcionarios públicos.

LA DRA. RITA MEOÑO comparte lo expresado por el M.Sc. Daniel Briceño, en el sentido de que eso es lo primero que debe revisarse.

Desea saber si se tienen datos de cuánto se demora el estudio para actualizarlo, porque tiene entendido que es del 2010; significa que esta desactualizado en los porcentajes para todas las regiones.

Indica que si se considerara la posibilidad de que el beneficio solo se mantenga a las personas que lo poseen, tienen un problema, que es cómo se le va a pagar un zonaje de una zona en la que no va a estar, porque se traslada para otro lado, en el caso de las autoridades; por ejemplo, si la persona estaba en Guanacaste o en Limón y se traslada para San José, cómo se va a mantener un pago de

una zona que es distinta a San José; de modo que el problema no es solo para quienes se trasladan a la San José, sino para los dos casos, por lo que ese es un aspecto que debería revisarse.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que el punto indicado por la Dra. Rita Meoño fue discutido en el mes de junio. Señala que el estudio se demoró más de un año. Además del tiempo que le tomó a la Comisión elaborar el dictamen para presentarlo al plenario para su aprobación, calcula que este proceso tardó entre dos y tres años.

Reitera que el estudio se demoró un año; luego fue elevado al Consejo Universitario y trasladado a la Comisión, la cual valoró elaborar el dictamen; trabajo que tomó más de un año para que se aprobaran en el plenario los montos, que fue lo que se aprobó en ese momento, después de que fue recibido el estudio. Por eso, en el mes de junio mencionaron la inquietud que tenían sobre el Recinto de Golfito particularmente, que todos ven que el lugar está lejos y los montos que se pagan ahí; incluso, revisaron el estudio en el que se habían analizado los montos de los hoteles, la comida, el transporte; es decir, todas las cosas que ellos habían incluido en el estudio para determinar el monto por pagar.

Enfatiza que es importante volver a realizar un estudio, pero no pueden esperar tanto tiempo para eso, sino que puede ser considerado para una modificación; incluso, los montos, en el caso en que se determine un monto bastante diferente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que su inquietud se debe a que con este trabajo que han realizado en la Comisión, se han percatado de varias cosas; entre ellas, las irregularidades que la Contraloría señala acerca de cómo las Sedes están dando algunas de estas compensaciones sin que competa, de acuerdo con la normativa puesta por el Consejo Universitario, la cual es obviada a la hora de realizar esos nombramientos o de otorgar las compensaciones. Lo anterior es preocupante, porque mientras no se regule, esos errores continuarán.

Agrega que la Oficina Jurídica recibe solicitudes constantemente, de parte de los directores de las Sedes, en este campo, básicamente porque no existe una reglamentación; entonces, hay un vacío, de manera que la Oficina Jurídica tiene que estar contestándole a cada uno de los directores y volver a mencionar todos los acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario en diferentes años acerca de este tema, señalando que todavía no existe normativa.

Recuerda que, en la última sesión, la Contraloría les expuso la situación de Golfito, y mencionaron algo que no le pareció bien, que fue solicitarles a los directores que crearan sus propios lineamientos, lo cual le preocupa, porque cada director no puede hacer sus propios lineamientos sobre algo que debe estar normado por la Institución, y no que cada una de las Sedes o cada coordinador de recinto establezca sus lineamientos correspondientes, porque ahí sí tendrán un proceso en el que a unos se les otorgue unas cosas y a otros otras, lo cual es muy preocupante.

Indica que no sabe con detalle cuánto durarían, pero la experiencia del anterior fue algo similar, unos tres años, mientras se hacía el estudio y se pasaba a comisión.

EL DR. JORGE MURILLO explica que existe una cuestión que no podrán salvar, sino que deben tomar una decisión. Este Reglamento tiene un objetivo específico; está pensado de acuerdo con una tradición institucional, un historia institucional y un propósito por el cual se ha venido pagando el zonaje y la bonificación, que está expresado en el objetivo del artículo 1.

Destaca que si desean cambiar ese objetivo y hacerlo como el *Reglamento de la Contraloría General de la República*, que leyó la vez pasada, deben crear un reglamento diferente y cambiar todos los artículos, porque no responderían a esa idea de que el zonaje es un beneficio para apoyar

la regionalización, sino, simplemente, un reconocimiento o un beneficio salarial a los funcionarios que se desplazan en la Universidad

Considera que son dos cosas eventualmente complementarias pero diferentes, de manera que poseen un reglamento orientado al pago del zonaje y la bonificación como un reconocimiento a los funcionarios que se desplazan a las Sedes Regionales. Cree que, en esa medida, el reglamento es coherente con ese objetivo que se propone; por eso es que es tan difícil meterle otras cosas, porque sucede lo que el señor Picado planteaba, si le quieren dar una visión diferente, el Reglamento no responderá a esa visión.

Estima que deben ser consecuentes, pues este Reglamento se trajo al plenario, se discutió y se sacó a consulta; en ese momento, no realizaron ninguna observación de fondo, lo cual no impide que la hagan ahora y pueden dar la discusión; sin embargo, como es una discusión de concepción, no les llevará a nada trabajar sobre la propuesta de Reglamento presentada.

Señala que aprueban esta propuesta de Reglamento, con ese objetivo y de acuerdo con lo que se plantea, realizando las precisiones y tomando en cuenta lo propuesto, o las personas que, después de haber analizado y visto todo, decidan que lo que quieren para la Universidad es un reglamento más general y que reconozca esto como una cuestión salarial, pues sencillamente no lo aprueban.

Enfatiza en que no van a poder, con este documento, acompasar las dos posiciones; no será posible; se llevarán horas de discusión y nunca llegarán a un acuerdo con el documento que tienen de base porque está pensado con otro objetivo; si se lo cambian, deben rechazar el Reglamento y devolverlo para que se redacte un reglamento totalmente nuevo con base en el artículo 1. Se disculpa, pero debe ser claro y colocarlo sobre la mesa, porque, si no seguirán discutiendo y no llegarán a un punto medio.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA propone, en aras de ir aclarando este asunto y de acuerdo con las palabras del Dr. Murillo, aprobar el Reglamento, quitar el párrafo que les está haciendo ruido, pero agregar en los acuerdos un punto que diga que se solicitará un nuevo estudio para actualizar los montos y tomar en cuenta los recintos y, en cuanto estén las próximas definiciones de regionalización, realizar una revisión. Le parece que es importante que esté explícito, para que, cuando ya no estén, quede el acuerdo muy claro que otros continúen con el asunto.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cree que se le ha dado mucha discusión al Reglamento; tiene algunas dudas en relación con el artículo 1, pero de lo que no tiene absolutamente ninguna duda es de la necesidad de que exista un reglamento; han sido muchas las llamadas de atención de parte de la Contraloría, no solamente Universitaria, sino de la Contraloría General de la República.

Destaca que el Consejo Universitario solicitó este reglamento y la Administración, con dos años o tres años de retraso, presentó la propuesta, y el Órgano debe resolver este asunto, puesto que existe una gran necesidad institucional, un gran vacío, y se están dando una serie de situaciones que no son convenientes para la Universidad, menos en la coyuntura en la que están.

Considera que podrían zanjar esa diferencia de criterios; además, ningún reglamento será perfecto, pero todos son mejorables. Existe una serie de situaciones que se están dando; la Comisión de Estatuto Orgánico está esperando una respuesta del Consejo Asesor de Sedes en relación con la definición de recinto y otras cosas que, perfectamente, se podrían tomar en cuenta.

Enfatiza en que es importante que aprueben el Reglamento, porque, en este momento, están totalmente al garete en relación con lo que es zonaje y bonificación, lo cual les puede traer

consecuencias en el futuro, pues ya son varias las llamadas de atención (leyó varias de la Contraloría General de la República y de la Contraloría Universitaria).

EL SR. CARLOS PICADO menciona que en algún momento discutieron en la Comisión la propuesta de la M.Sc. Córdoba, sobre incorporar un punto más para solicitar un estudio, pero, en aquel momento, decidieron que no era lo más conveniente, en el sentido de que están aprobando un reglamento y, a la vez, está saliendo un acuerdo donde se solicita un estudio; entonces, pareciera que, de previo, saben que existen dificultades con los porcentajes y lo que indica el Reglamento. Expresa lo anterior con toda transparencia, porque fue parte de lo que conversaron en la Comisión.

Comprende la necesidad de que exista una norma que, de alguna manera, permita a la Institución ordenar este tema; por lo tanto, está de acuerdo en aprobar el Reglamento, porque está dirigido, como se indica en el artículo 1, a regular el reconocimiento del zonaje al personal universitario y la bonificación al personal docente que deba trasladarse a una sede regional, como un mecanismo para fortalecer la regionalización de la UCR.

Destaca que lo anterior es el argumento principal para aprobarlo en los términos en que está hecho este planteamiento. Está de acuerdo en aprobarlo tal cual, pero que modifiquen lo evaluado como discriminatorio presente en la segunda parte de ese artículo; también, está de acuerdo en modificar lo que corresponde a las tablas, respecto a lo que se ha discutido sobre Golfito, para incorporarlo en el artículo 12.

Piensa que si se deja tal cual y realizan esas dos modificaciones, podrían aprobarlo, porque comparte las otras preocupaciones que se han mencionado; sin embargo, cambiarlo para solventar lo que se ha planteado, significaría modificar todo el Reglamento; entonces, no podrían conocerlo y aprobarlo.

Aclara que comparte los cambios que se están planteando y siente la misma preocupación, pero la visión y lo que se había definido desde la Comisión era, precisamente, lo que está establecido en el artículo 1 y es por lo que deberían aprobar el Reglamento ahora. Solamente deseaba adelantar su criterio para la decisión que se tome.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expresa la necesidad de que este Reglamento se apruebe. Comenta, desde su experiencia en las Sedes, sobre la cantidad de problemas que se presentan cuando profesores solicitan al Consejo de Sede que se les dé el zonaje y resulta que, según la normativa, les dicen que no porque viven en la zona; para ello el artículo que se cambiará, el cual dice: "(...) los profesores de la UCR que laboren en una sede regional y que residan o trasladen su residencia (...)". Les puede decir que existen muchos funcionarios de la misma Sede que viven ahí a quienes que en los últimos años se les ha dado zonaje, porque se contradice el Reglamento con lo que está estipulado en este artículo del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Entonces, ellos están mandando constantemente a la Oficina Jurídica a leer esta cuestión, porque se está contradiciendo, de manera que al director le queda la potestad de dárselo o no, y generalmente se les da.

Agrega que otro problema que existe (se lo ha comentado a algunos compañeros) es sobre la bonificación; cuál, claramente, se dice que es para los docentes; sin embargo, existen muchos funcionarios administrativos (secretarías, los de las bodegas, entre otros) que viajan de Santa Cruz, que son más de 30 kilómetros para llegar a Liberia, lo cual, al ser una provincia tan grande no es mucho, y se les da la bonificación, y la justificación es que tienen que viajar.

Reitera que el problema es que eso no está normado; entonces, es de suma importancia que se apruebe y se normalicen ciertas cosas; después se verán los otros puntos de los montos, pero sí es urgente, porque la interpretación que se da es muy flexible, de manera que debe regularse.

EL DR. JORGE MURILLO indica que poseen una moción de la M.Sc. Córdoba que plantea: aprobar el Reglamento; eliminar el tercer párrafo del artículo 1, que hace referencia a la excepcionalidad; corregir el artículo 12 para incluir el Recinto de Golfito, según la propuesta de la Dra. Angulo; entonces, sería sacarlo del cuadro e incluirlo; luego, “incluir un punto cuatro en los acuerdos: (recuerda que tienen hasta un punto 3) que diga solicitar un nuevo estudio del impacto financiero del zonaje y bonificación, para que en el plazo más breve posible se presente al Consejo Universitario”.

Destaca que en el punto dos se había presentado una cuestión de forma que, en lugar de “acordar” sería “aprobar”, la propuesta de reforma al artículo 51. Es solo una cuestión de forma.

Seguidamente, somete a discusión la moción de la M.Sc. Córdoba.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA menciona que está de acuerdo con el primero y la modificación del artículo 12; sin embargo, no le queda claro lo del acuerdo 4; es decir, para qué un estudio de impacto financiero si ya el Reglamento está aprobado; además, piensa que la variación será muy poca. Le preocuparía si esos montos estuvieran dados en términos nominales o absolutos, pero están dados en términos porcentuales; en la medida en que varía el salario, lo que variará es lo que corresponde a los incrementos. Reitera que es un porcentaje, de manera que no tendrá mucho impacto.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO señala, en la misma línea del M.Sc. Briceño, que no comprende muy bien el sentido del impacto; es decir, eso se hace previo a la normativa, pero una vez que la establece, ya van costos asociados; entonces, no le ve mucho sentido.

Recuerda que son una institución pública; por lo tanto, en ausencia de normativa particular sobre el tema, lo que aplica es la legislación nacional; entonces, ante la ausencia de un reglamento de este tipo se aplicaría la normativa nacional, lo que ya está establecido.

EL DR. JORGE MURILLO consulta a la M.Sc. Córdoba si mantiene su propuesta del punto 4.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA explica que, de acuerdo con lo planteado por el M.Sc. Ureña, su intención es que dicho estudio quede explícitamente dispuesto para que se actualice y se incluya a los recintos en el futuro; sin embargo, eso estaría directamente relacionado con la decisión que se tome respecto a la conceptualización de la regionalización; en ese caso, cree que sería un asunto muy contundente como para que no se tome en cuenta; entonces, retira ese punto 4 y deja el resto de la moción.

EL DR. JORGE MURILLO resume que la moción de la M.Sc. Córdoba sería aprobar el reglamento, eliminar el tercer párrafo del artículo 1 y corregir el artículo 12 según lo indicado, más la corrección de forma.

Recuerda que si existe un cambio de concepción de la regionalización en la UCR, si existe un cambio en la concepción de los recintos, no solo debe cambiar el *Estatuto Orgánico*, sino que deben cambiar una serie de reglamentos en toda la Universidad, porque todos están pensados con esta visión. Deben tener presente que si cambian la concepción, habrá un cambio no solo en el reglamento que están aprobando, sino en una cantidad bastante grande de reglamentos, por lo menos habría afectaciones parciales de todos ellos.

Explica que es una moción de fondo, no se está diciendo que se somete el Reglamento a aprobación, sino aprobar el Reglamento. Lo segundo es eliminar el tercer párrafo del artículo 1, tal y como está (si aprueban esta moción se eliminaría); lo tercero, es corregir el artículo 12 para incluir al Recinto de Golfito, tal y como esta la propuesta; el otro punto se retiró.

EL M.Sc. ROBERTO SALOM considera que el punto 1 es necesariamente de forma, porque si se estima de fondo y no se aprueba, se estaría rechazando el Reglamento; por tanto, si lo consideran de forma, es ir ya a la votación, y los otros dos sí le parecen de contenido, el punto 2 y el 3, porque son enmiendas a la propuesta existente y habría que votarlos antes. Entonces, no sometería el llamado para aprobar el Reglamento, sino para conocer las modificaciones existentes a la propuesta y luego se vota todo el Reglamento.

EL DR. JORGE MURILLO indica que la que puede variar su moción es la proponente; su persona la presenta como tal y si se vota así, se vota el Reglamento; no pueden hacer otra cosa. Seguidamente, informa que la M.Sc. Córdoba ha variado la moción y queda de la siguiente manera:

“Conocer las siguientes modificaciones a la propuesta de Reglamento:

- 1. Eliminar el tercer párrafo del artículo 1*
- 2. Corregir el artículo 12 para incluir al Recinto de Golfito”*

Explica que si aprueban esta moción, entonces, procederían a una sesión de trabajo para realizar las modificaciones y después sometería a votación el Reglamento.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la moción, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

***** Se aprueba la moción*****

EL DR. JORGE MURILLO indica que pasarán a una sesión de trabajo para ver las modificaciones que propone la M.Sc. Córdoba.

*****A las doce horas y diecisiete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y veintiún minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JORGE MURILLO indica que vuelven a sesión una vez realizadas las dos correcciones pertinentes. Somete a votación el dictamen, con los tres acuerdos, que incluirían lo siguiente:

- 1. Aprobar la propuesta de Reglamento General de Zonaje y Bonificación, que es la que está adjunta.*
- 2. Aprobar la propuesta de reforma al artículo 51, inciso c) y b) del Reglamento de Régimen*

Académico y Servicio Docente para armonizarlo con la definición de zonaje establecida en la sesión N.º 3423 del 11 de noviembre de 1987, del Consejo Universitario y lo estipulado en la propuesta de Reglamento sobre zonaje y bonificación, en el artículo 2, referente a la definición de zonaje.

3. *Solicitar a la Contraloría Universitaria que dé el debido seguimiento a lo señalado en el oficio OCU-R168-2014, en lo relativo a “aquellas compensaciones que fueron asignadas sin seguir lo estipulado por los acuerdos del Consejo Universitario” (oficio OCU-R168-2014, página 16).*

LA DRA. RITA MEOÑO consulta si no se incluirán en los acuerdos el estudio y el tema de si luego existe una modificación en la regionalización, para que se pueda ajustar el Reglamento.

EL DR. JORGE MURILLO comunica que no existe ninguna propuesta en esa línea; entonces, someterá a consideración lo que tiene. Si alguien desea, a raíz de esto, realizar una propuesta de otro acuerdo, lo puede hacer; no necesariamente tienen que aprobar todos los acuerdos de una sola; pueden ir votando de acuerdo en acuerdo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **En la sesión N.º 3423, del 11 de noviembre de 1987, el Consejo Universitario acordó:**

Definir como zonaje la remuneración adicional de tipo económico que se le paga a los funcionarios que, a solicitud del Consejo de Sede Regional, tengan que trasladar o hayan tenido que trasladar su residencia o domicilio legal desde un lugar distinto y alejado, a otro donde se ubique un recinto universitario.

2. **En la sesión N.º 4550, artículo 7, del 6 de junio del 2000, el Consejo Universitario acordó:**

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos un estudio técnico que permita la actualización del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 3038, artículo 2, del 5 de octubre de 1983, así como la readecuación de las zonas. En dicho estudio se debe analizar, entre

otros aspectos: la lejanía de las zonas, los medios de transporte, el entorno socioeconómico, domicilio legal y permanencia o no del beneficiario en la zona para la actualización de las normas (...).

3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el informe denominado “Estudio del impacto financiero de los sobresueldos de zonaje y bonificación reconocidos por la Universidad de Costa Rica” (R-2813-2010), el cual fue realizado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la Universidad de Costa Rica.
4. En la sesión N.º 5507, del 15 de diciembre del 2010, el Consejo Universitario, entre otros aspectos, acordó:
 - a. **Aprobar los porcentajes para el pago de bonificación y zonaje en la Universidad de Costa Rica que son considerados en esta propuesta de Reglamento.**
 - b. **Solicitar a la Administración presentar, en un plazo de tres meses, un reglamento que regule el pago de los conceptos de bonificación y zonaje.**
5. En el oficio R-6405-2011, del 28 de octubre de 2011, la Rectoría envía el oficio VRA-4361-2011, suscrito por el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración, en el que adjunta la propuesta de Reglamento de zonaje y bonificación para funcionarios y funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria.
6. La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta de Reglamento sobre zonaje y bonificación a la Comisión de Reglamentos, por medio del oficio CR- P-11- 007, del 3 de noviembre del 2011.
7. La Oficina de Recursos Humanos envía, en oficio ORH-7965-2012, del 24 de octubre de 2012, una propuesta actualizada de reglamento que incorpora los elementos sugeridos en la reunión sostenida por la Comisión de Reglamentos con funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos.
8. Es necesario armonizar el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, particularmente lo referido al artículo 51, incisos a) y b), con la definición de zonaje y bonificación acordada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3423, del 11 de noviembre de 1987, y con la propuesta de Reglamento sobre zonaje y bonificación, para lo cual se propone una modificación a estos incisos, a fin de que sea consultada también a la comunidad universitaria.
9. En la sesión N.º 5829, del 24 de junio del 2014, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de *Reglamento General de Zonaje y Bonificación en la Universidad de Costa Rica* y la propuesta de reforma al artículo 51, incisos a y b, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*. Consulta que venció el 7 de agosto de 2014.
10. La Comisión de Reglamentos analizó las observaciones recibidas del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (oficio SINDEU-JDC-453-2014, del 18 de agosto de 2014), Oficina de Recursos Humanos (oficio ORH-55-08-2014, del 19 de setiembre de 2014) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-168-2014, del 17 de noviembre de 2014) e incorporó algunas observaciones que estimó pertinentes.

ACUERDA:

- 1- Aprobar la propuesta de *Reglamento General de Zonaje y Bonificación en la Universidad de Costa Rica*, el cual se adjunta:

**REGLAMENTO GENERAL DE ZONAJE Y BONIFICACIÓN
EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento regula el reconocimiento del zonaje al personal universitario y de la bonificación al personal docente que deba trasladarse a una sede regional, como un mecanismo para fortalecer la regionalización de la Universidad de Costa Rica.

En la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio no se reconocerá el pago del zonaje ni de la bonificación.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES

Para los efectos del presente reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

ZONAJE: Es la remuneración adicional o compensación que se le otorga al personal universitario que traslade en forma permanente su domicilio legal a la región donde está ubicada una sede regional o un recinto universitario, con el propósito de prestar sus servicios.

BONIFICACIÓN: Es la remuneración adicional o compensación para el personal docente que se desplace regularmente a una sede regional o a un recinto universitario, con el propósito de cumplir con sus funciones.

DOMICILIO LEGAL: Lugar donde el funcionario o la funcionaria ejerce sus actividades principales y tiene su arraigo por sus intereses, familia y estudios.

ARTÍCULO 3. INSTANCIAS RESPONSABLES

La persona que ejerce la Dirección de la Sede es la responsable de gestionar ante el Consejo de Sede las solicitudes de zonaje de los funcionarios o las funcionarias que por interés institucional sean contratadas y que cumplan las condiciones para el otorgamiento de este, así como la coordinación y la gestión de los procedimientos necesarios para realizar el pago correspondiente.

El Consejo de Sede es la instancia competente para determinar en cuáles casos se debe contratar personal que resida fuera de la región.

Las personas encargadas de recursos humanos en las diferentes sedes, serán las responsables de realizar el trámite administrativo de zonaje y bonificación, y de verificar que las y los funcionarios cumplan los requisitos que dan origen a estos pagos.

**CAPÍTULO II
TRÁMITE DEL RECONOCIMIENTO DEL ZONAJE Y LA BONIFICACIÓN**

ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ZONAJE AL PERSONAL UNIVERSITARIO.

Se reconocerá el pago del zonaje cuando la contratación sea de interés institucional y el funcionario o la funcionaria presente, según corresponda, las siguientes condiciones debidamente comprobadas:

- a- Que se realice un nombramiento de funcionarias y funcionarios administrativos según procedimiento establecido en el artículo 16, inciso d), sub inciso ii) de la *Convención Colectiva de Trabajo*.
- b- Que no haya sido posible localizar personal docente de la región que posea la experiencia académica

y profesional requerida para el puesto, demostrado mediante convocatoria pública en medios de comunicación locales y nacionales.

- c- Que la prestación del servicio de la persona por contratar haga necesario su traslado a la región.
- d- Que la persona por contratar labore al menos medio tiempo en la sede a la cual se traslada.
- e- Que la distancia entre el domicilio legal anterior y el domicilio legal actual de la persona por contratar sea mayor de 60 (sesenta) kilómetros.

ARTÍCULO 5. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ZONAJE

Para reconocer el zonaje, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. La persona nombrada presentará, de acuerdo con su interés, solicitud por escrito ante la Dirección de la Sede en donde ofrecerá sus servicios.
- b. La Dirección de la Sede, después de confirmar que la persona solicitante cumple con los requisitos para el otorgamiento de zonaje, pedirá al Consejo de Sede autorización para el otorgamiento de la compensación de zonaje.
- c. En los casos en los que el Consejo de Sede autorice la compensación de zonaje a la persona solicitante, emitirá un acuerdo para que se realice el trámite correspondiente.
- d. La Dirección de la Sede comunicará al personal de Recursos Humanos en la Sede los casos específicos para el trámite de pago del zonaje.
- e. Para consolidar el trámite, el personal de Recursos Humanos en la Sede verificará los siguientes documentos:
 - 1. Solicitud de la persona interesada en que se le otorgue la compensación de zonaje.
 - 2. Acuerdo del Consejo de Sede, en el cual se autoriza el otorgamiento de zonaje
 - 3. Declaración jurada de la persona interesada, con la indicación de su domicilio legal anterior al traslado.
 - 4. Certificación de la autoridad administrativa de la región donde está ubicada la Sede, en la cual se indique el actual domicilio legal.

ARTÍCULO 6: MONTO DEL ZONAJE

El monto del zonaje para cada persona contratada corresponderá a un porcentaje calculado de acuerdo con las siguientes condiciones: ubicación de cada sede o recinto donde prestará sus servicios, jornada contratada en la sede o recinto, salario base de la categoría salarial de los puestos administrativos o salario base de la categoría académica para los puestos docentes, según la siguiente tabla:

Sede	Porcentaje
OCCIDENTE	27,00
ATLÁNTICO	25,00
PACÍFICO	27,00
CARIBE	33,00
GUANACASTE	39,00

Porcentajes aprobados en la sesión N.º 5507 del Consejo Universitario, con base en el Estudio del impacto financiero de los sobresueldos de zonaje y bonificación reconocidos por la Universidad de Costa Rica, 2010.

ARTÍCULO 7. PÉRDIDA DEL PAGO DE ZONAJE

El pago de zonaje se perderá por los siguientes motivos:

- a. **Traslado del domicilio legal fuera de la región en la que presta servicios.**
- b. **Disminución de la jornada de trabajo a una fracción inferior a la indicada en el inciso 3 del artículo 4.**

ARTÍCULO 8. REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN AL PERSONAL DOCENTE.

Se reconocerá el pago de la bonificación cuando la contratación sea de interés institucional y los funcionarios y las funcionarias presenten todas las siguientes condiciones debidamente comprobadas:

- a. Que no haya sido posible localizar personal docente en la región que posea la experiencia académica y profesional requerida para el puesto, demostrado mediante convocatoria pública en medios de comunicación locales y nacionales.
- b. Que la prestación del servicio de la persona docente haga necesario su desplazamiento a la región.
- c. Que el traslado desde el domicilio legal de la persona docente contemple una distancia no menor de 30 (treinta) kilómetros hasta el lugar donde se encuentra ubicada la sede o recinto universitario donde prestará el servicio.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN

Para reconocer la bonificación, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. La coordinación de la carrera y la coordinación de docencia, después de confirmar que en la región donde se ubica la Sede no se ha localizado el recurso humano que posea los requisitos establecidos para el puesto vacante, demostrado mediante convocatoria pública en medios de comunicación locales y nacionales, informarán a la Dirección de la Sede sobre la necesidad de contratar personal que deba trasladarse a la Sede para brindar los servicios requeridos.
- b. La Dirección de la Sede, debido a la inopia existente y de acuerdo con el interés institucional, gestionará la contratación y trámite de pago de bonificación del personal docente que tiene domicilio legal fuera de la región.
- c. El personal de Recursos Humanos en la Sede realizará el trámite administrativo para el pago de la bonificación, de conformidad con la Tabla de Distancias Nacionales, emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y revisará la declaración jurada, en la cual la persona docente indica su domicilio legal, para verificar la distancia requerida para el incentivo de la bonificación.

ARTÍCULO 10. MONTO DE LA BONIFICACIÓN

El monto de la bonificación para cada persona docente contratada corresponderá a un porcentaje calculado de acuerdo con las siguientes condiciones: ubicación de la sede o recinto donde prestará sus servicios, jornada contratada en la sede o recinto y el salario base de su categoría académica, según la siguiente tabla:

Sede	Jornada de contratación del docente en la Sede	Porcentaje
OCCIDENTE	Cualquier jornada	6,875
ATLÁNTICO	Cualquier jornada	8,125
PACÍFICO	Cualquier jornada	15,550
CARIBE	Una jornada hasta de medio tiempo	20,500
	Una jornada mayor de medio tiempo	27,600
GUANACASTE	Una jornada hasta de medio tiempo	28,170
	Una jornada mayor de medio tiempo	29,580

Porcentajes aprobados en la sesión N.º 5507 del Consejo Universitario, con base en el Estudio del

impacto financiero de los sobresueldos de zonaje y bonificación reconocidos por la Universidad de Costa Rica. 2010.

ARTÍCULO 11. PÉRDIDA DEL PAGO DE BONIFICACIÓN

El pago de bonificación se perderá por la modificación de alguna de las condiciones indicadas en el artículo 8.

ARTÍCULO 12. DEL PAGO DE ZONAJE Y BONIFICACIÓN PARA EL RECINTO DE GOLFITO

Las decisiones para aplicar la compensación de zonaje y bonificación para las personas funcionarias contratadas en el Recinto de Golfito, serán tomadas por el Consejo Académico, de acuerdo con el interés institucional y siguiendo los procedimientos y requisitos establecidos en este Reglamento. El monto del zonaje corresponderá a un 30% del salario base de la categoría salarial de los puestos administrativos o salario base de la categoría académica de puestos docentes, y el monto de bonificación corresponderá a un 20,5% del salario base de la categoría académica de puestos docentes.

ARTÍCULO 13. DEBER DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La persona funcionaria que disfruta de zonaje o bonificación debe hacer constar anualmente, mediante declaración jurada, que las condiciones señaladas en el artículo 4, incisos 3 y 4, para mantener el zonaje y lo señalado en el artículo 8, inciso 3, para mantener la bonificación, se encuentran vigentes. Este es un requisito indispensable para el pago de estas compensaciones.

En caso de presentarse un cambio en su domicilio legal o en su jornada de trabajo, la persona funcionaria deberá notificarlo a su superior jerárquico, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

El superior jerárquico en la sede o recinto donde presta sus servicios, al tener conocimiento de algún cambio, debe comunicarlo, de manera inmediata, a la Dirección de la Sede, para que esta haga efectiva, si procede, la suspensión del pago de zonaje o la bonificación.

CAPÍTULO III RÉGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 14. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

La indicación de hechos falsos, así como el uso de información o de documentos alterados y la omisión de proporcionar información relevante, constituirán faltas graves o muy graves, que ameritarán la imposición de sanciones disciplinarias según la gravedad de la falta, para lo cual la persona que ocupe la Dirección de la Sede deberá aplicar el debido proceso, establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico y en el Reglamento Interno de Trabajo, según sea funcionario docente o administrativo.

La persona funcionaria que incurra en alguna de las faltas anteriores, tendrá que hacer devolución del dinero indebidamente recibido, ya sea como rebajo de planilla o mediante depósito en la Oficina de Administración Financiera, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica y el Código de Trabajo.

CAPÍTULO IV NORMAS SUPLETORIAS

ARTÍCULO 15. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Los aspectos no contemplados en este reglamento, en el *Estatuto Orgánico* y en la *Convención Colectiva de Trabajo*, se resolverán de acuerdo con la normativa supletoria y complementaria del ordenamiento jurídico, donde se mencionen los principios de la *Ley General de la Administración Pública*, la *Ley de la Administración Financiera de la República*, el *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos* y las disposiciones de la Contraloría General de la República y demás disposiciones conexas.

TRANSITORIO 1.

En el caso de las personas funcionarias que disfrutaban de zonaje o bonificación sin que exista fecha de término de este, lo continuarán disfrutando de manera indefinida hasta la finalización de su

relación laboral con la Universidad de Costa Rica y mientras se mantengan las condiciones con que fue otorgado.

TRANSITORIO 2.

Las personas funcionarias que a la fecha de la publicación de este Reglamento estén devengando zonaje anterior al 1.º de marzo de 1988, cuyo pago no se originó en un traslado de residencia, mantienen el derecho a continuar devengándolo en las condiciones y términos en que se les asignó.

- 2- Aprobar la propuesta de reforma al artículo 51, incisos a y b, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, para armonizarlo con la definición de zonaje establecida en la sesión N.º 3423, del 11 de noviembre del 1987, del Consejo Universitario, y lo estipulado en la *propuesta de Reglamento sobre zonaje y bonificación*, en el artículo 2, referente a la definición de zonaje.

Artículo vigente	Propuesta de modificación
Artículo 51 a. Los profesores de la Universidad de Costa Rica que laboren en una Sede Regional y que residan o trasladen su residencia a la región en que se localiza el mismo, devengarán una suma adicional como compensación por la dificultad que signifique vivir en tal zona y por las diferencias en la calidad de vida. Tal compensación se denominará zonaje y será un porcentaje del salario base. b. Los profesores que viajen a las Sedes Regionales devengarán una suma adicional como compensación en las dificultades y al costo asociados con el traslado. Tal compensación se denominará bonificación y será menor que el zonaje, con el fin de estimular a los profesores a trasladar su residencia a las Sedes Regionales.	Artículo 51 a. El personal docente de la Universidad de Costa Rica que, con el objeto de prestar sus servicios en una sede regional, deba trasladar su residencia a la región en la que se ubica esta sede, podrá solicitar el pago de zonaje de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de zonaje y bonificación. b. El personal docente de la Universidad de Costa Rica que, con el objeto de prestar sus servicios en una sede regional, viaje regularmente a la región en la que se ubica esta sede, podrá solicitar el pago de bonificación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de zonaje y bonificación.

- 3- Solicitar a la Contraloría Universitaria que dé el debido seguimiento a lo señalado en el oficio OCU-R168-2014, en lo relativo a “aquellas compensaciones que fueron asignadas sin seguir lo estipulado por los acuerdos del Consejo Universitario” (oficio OCU-R168-2014, página 16).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4b

El Consejo Universitario conoce la propuesta de acuerdo derivada de la discusión en torno al *Reglamento General de Zonaje y Bonificación de la Universidad de Costa Rica*.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA expresa que en aras de aclarar este asunto, y siguiendo una recomendación del M.Sc. Ureña, podrían elaborar, lo antes posible, una propuesta de miembro para solicitar la actualización de ese estudio y que incluya explícitamente los recintos; entonces, no incluirlo como parte del acuerdo anterior, sino que, posteriormente, puedan elaborar algo más justificado.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR estima muy importante, desde un punto de vista de seguimiento, la dinámica de la bonificación y el zonaje en el ámbito cuantitativo. Piensa que si están buscando un desarrollo regional, la conceptualización de la bonificación y el zonaje lo que persigue es ese acompañamiento, de manera tal que ese desarrollo regional se lleve a cabo.

Desde su punto de vista, en la medida en que estos indicadores de zonaje y bonificación de instancias se vayan reduciendo, el mensaje es muy claro; quiere decir que existe un empoderamiento de las regiones, existe suficiente masa crítica y capacidades ya instauradas que permiten que las contrataciones sean de las zonas; entonces, le parece que dar el seguimiento del comportamiento financiero y de este tipo de cosas son insumos para el proceso de toma de decisiones y de indicadores para efectos de la meta del desarrollo regional.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que este Consejo se ve, muchas veces, constreñido a votar solamente aquello que viene por vía dictamen y los órganos colegiados no necesariamente se deben ver limitados a eso. Se puede votar un dictamen, pero, si a la luz de ello surge una discusión y existe algún acuerdo que el Órgano desee tomar, lo puede hacer, mientras el punto no se haya cerrado en la discusión, lo que pasa es que casi siempre vienen al plenario vía dictamen.

Cree que si están discutiendo un punto, aprueban un dictamen, pero, si a la luz de ese dictamen desean tomar alguna otra decisión respecto de algo general, pues lo pueden hacer, no le ve problema; pero si el resto piensa que no se debe realizar así, lo pueden discutir.

Plantea que en otras ocasiones el Consejo ha aprobado un dictamen y luego, derivado de la discusión de este, se aprueba otra moción si es que alguien la presenta. En este caso particular aprobaron el Reglamento, con las modificaciones que se consideraron pertinentes; a raíz de eso, la Dra. Meoño le indicó que ella iba a presentar una moción; entonces, lo que estaba dando es el tiempo para que la redactara, la presentara, la discutieran y la votaran, pero no han salido del punto de agenda.

Agrega que el M.Sc. Norberto Rivera, jefe del CIST, le indica que, en algunas ocasiones, cuando se han aprobado, por ejemplo, dictámenes de presupuesto, se ha aprobado el dictamen y después se genera alguna discusión sobre la cual se han tomado acuerdos relacionados no exactamente con el presupuesto en específico que se aprobó, sino con procedimientos generales de presentación. Cree que no están fuera de los procedimientos habituales, lo que están es fuera del tiempo.

LA DRA. RITA MEOÑO agradece al Dr. Murillo por el esfuerzo. Desea agregar estas dos propuestas, porque forman parte de la discusión fundamental que sostuvieron en relación con el objetivo de fondo del Reglamento y respecto a otras inquietudes que tienen con la tabla de porcentajes que rige para este. Ofrece disculpas por no haberlo hecho en el momento de la sesión de trabajo, pero cree que tendrá muy presente que las nuevas formas serán estas, para futuras participaciones.

Presenta dos propuestas de acuerdo, una que va en la línea de revisión de la tabla de porcentajes de zonaje, que está desactualizada porque es del 2010 y porque hubo preocupaciones en relación con los montos, específicamente de Golfito. Luego, la conceptualización que está pendiente sobre regionalización, para que se revise la concordancia de este reglamento a la luz de las nuevas disposiciones que el Órgano Colegiado tome, independientemente de cuáles sean.

EL DR. JORGE MURILLO resume que poseen dos propuestas, que sería: “solicitar a la Administración que actualice de la tabla de porcentajes de zonaje aprobados en la sesión N.º 5507, del Consejo Universitario, en el plazo de un año, con base en el estudio del impacto financiero de los sobresueldos de zonaje y bonificación reconocidos por la UCR”.

LA DRA. YAMILETH ANGULO sugiere, derivado de lo que han analizado y la preocupación del señor Blanco, en cuanto a que no estaba lo de recintos, plantear no solo la actualización, porque sería lo que ya hicieron, que es lo de Sedes, sino también la posibilidad de análisis de los recintos por separado y de los costos en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, de tal manera que luego discutan ese mismo punto que hoy plantean acerca del objetivo.

Considera que el estudio no es solo para actualizar lo que ya está, sino para ampliarlo a este otro, y podrían aprovechar para tenerlo como insumo en caso de una contextualización distinta, lo cual todavía desconocen, pero ya tendrían insumo para la discusión.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA menciona que, cuando la M.Sc. Córdoba realizó su propuesta del punto 4, lo puso en términos del impacto financiero; por eso decía que no era pertinente, porque no tendría mucho sentido ver el impacto financiero de una medida cuando el Reglamento está aprobado, pero lo presentando por la Dra. Meoño le parece pertinente, lo que no pondría es el verbo “actualizar”, porque están partiendo del hecho de que están desactualizados y, precisamente, podrían agregarle los otros elementos.

Plantea que lo coloquen en términos de un estudio, en la misma línea, pero entiende que lo que se busca es conocer cuál es el costo de vida en esas zonas diferentes, para ver si eso es lo que varía, porque no saben si está o no actualizado.

Cree que en términos porcentuales es muy poca la diferencia que se dará, pero sí sería importante determinar si existen variaciones relevantes en el costo de vida en las diferentes zonas.

EL DR. JORGE MURILLO piensa que podrían hacerle, si la Dra. Meoño está de acuerdo, algunas precisiones al acuerdo 1, que sería solicitar a la Administración que “revise” en lugar de “actualice”, en un plazo de un año, los porcentajes de zonaje y bonificación aprobados en la sesión N.º 5507, del Consejo Universitario.

Puntualiza que la propuesta quedaría de la siguiente manera: “solicitar a la Administración que revise, en un plazo de un año, los porcentajes de zonaje y bonificación aprobados en la sesión N.º 5507, del Consejo Universitario, y que incluya, para tal efecto, tanto las sedes como los recintos universitarios”.

Seguidamente, somete a votación la moción, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

*****Se aprueba el punto 1 de la moción*****

EL DR. JORGE MURILLO explica que cuando menciona el plazo de un año, es porque cuando se le comunica, se cuenta el plazo de un año, no es a partir de hoy, sino del momento en que se comunica, que será la otra semana.

Señala que la segunda propuesta de la Dra. Rita Meoño es: “revisar, una vez concluida la conceptualización sobre regionalización que está en proceso en el Consejo Universitario, la concordancia del *Reglamento General de Zonaje y Bonificación de la Universidad de Costa Rica* a la luz de las nuevas disposiciones institucionales.”

Seguidamente, somete a votación el segundo acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar la totalidad del acuerdo en firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Roberto Salom, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Administración que revise, en un plazo de un año, los porcentajes de zonaje y bonificación aprobados en la sesión N.º 5507, del Consejo Universitario, y que incluya, para tal efecto, tanto las sedes como los recintos universitarios.**
- 2. Revisar, una vez concluida la conceptualización sobre regionalización que está en proceso en el Consejo Universitario, la concordancia del Reglamento General de Zonaje y Bonificación de la Universidad de Costa Rica a la luz de las nuevas disposiciones institucionales.**

ACUERDO FIRME.

EL DR. JORGE MURILLO indica que debido a que se han pasado veinte minutos del tiempo reglamentario levantará la sesión.

A las doce horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jorge Medrano Murillo
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

